



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las explotaciones en proceso de reestructuración como consecuencia de la reforma de la Organización Común de Mercados en el sector del tabaco, así como la convocatoria única (BOJA núm. 152, de 4 de agosto de 2011).

6

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

7

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Patologías Oncológicas Integral.

7

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el procedimiento de libre designación.

13



Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

13

### UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de agosto de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para los cursos 2011/2014.

14

Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

14

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

19

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 14 de septiembre de 2011, de la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 106/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

19

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el Convenio de Colaboración, de 16 de junio de 2011, entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general y se deja sin efecto el suscrito el 14 de mayo de 2009.

19

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 20 de septiembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) y de la Sociedad Municipal Matadero Linense, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

21

Orden de 20 de septiembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Macrosad, Sdad. Coop. And., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

22

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita.

23

Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se resuelven las solicitudes de los Grupos Coordinadores, relativa a la participación en la gestión y ejecución de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y se establece la asignación de capacidad de gestión económica de cada uno de los Grupos Coordinadores

23

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 13 de julio de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones recibidas por la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, correspondiente al ejercicio 2008.

25

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 781/2010. (PP. 2821/2011).

58

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, dimanante de autos núm. 537/2009. (PP. 1574/2011).

59

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.

60

Resolución de 9 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.

60

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de septiembre de 2011, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3209/2011).

61

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica resolución de reintegro, por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina.

62

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

62

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 2922/2011).

62

Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública en concreto del proyecto «Ampliación del parque de 220 kV de la Subestación Tabernas», en t.m. de Tabernas (Almería). (PP. 3120/2011).

63

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-VPA-2011-0027.

63

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

63

Acuerdo de 13 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de inicio de reintegro de 15 de junio de 2011, por el que se reclama a la Mancomunidad que se cita reintegro de cantidades derivadas de gestión de subvenciones de talleres de empleo.

64

Anuncio de 13 de septiembre de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

64

Anuncio de 13 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

64

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

65

Resolución de 31 agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

65

Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

65

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución en expediente que se cita de reintegro de subvención para la participación en competiciones oficiales.

65

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

65

Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

66

Acuerdo de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar simple.

66

Acuerdo de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar simple.

66

Acuerdo de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

66

Acuerdo de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

66

Acuerdo de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

67

Acuerdo de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

67

Acuerdo de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

67

Acuerdo de 9 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

67

Acuerdo de 9 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

68

Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara la extinción del acogimiento y resolución de modificación de medidas.

68

Acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.

68

Acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

68

Acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación de desamparo y de cese del acogimiento familiar simple.

68

Acuerdo de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda que se cita.

69

Notificación de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución provisional del acogimiento familiar preadoptivo, relativo al expediente que se cita.

69

Notificación de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución provisional del acogimiento familiar preadoptivo, relativo al expediente que se cita.

69

Notificación de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita.

69

Notificación de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de cese del acogimiento familiar temporal y constitución del acogimiento residencial, adoptado en los expedientes de menores que se citan.

70

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en la encomienda de gestión que se cita.

70

Anuncio de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Casa-Palacio sita en la calle Ministro Benavides, número 51, en Villacarrillo (Jaén).

70

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 708/2011).

70

Resolución de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto ampliación de almazara, t.m. de Santisteban del Puerto (Jaén). (PP. 1305/2011).

71

Resolución de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villatorres (Jaén). (PP. 2842/2011).

71

Resolución de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en los términos municipales de Castellar y Sorihuela del Guadalimar (Jaén). (PP. 2841/2011).

71

Anuncio de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

72

Anuncio de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

72

Anuncio de 24 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

72

Anuncio de 24 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

72

Anuncio de 31 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

73

Anuncio de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

73

---

Anuncio de 13 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	73	Anuncio de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	74
Anuncio de 13 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	73	Anuncio de 13 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	75
Anuncio de 17 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre autorización para cerramiento de finca, en el término municipal de Bornos (Cádiz). (PP. 3048/2011).	74	Anuncio de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, para realizar la construcción de una nave de aperos en zona de policía en el término municipal de Casabermeja (Málaga). (PP. 2999/2011).	75
Anuncio de 12 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Cacín (Granada). (PP. 2745/2011).	74	<b>SOCIEDADES COOPERATIVAS</b>	
Anuncio de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	74	Anuncio de 25 de julio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Frutícola Valle del Guadalquivir, de transformación. (PP. 3086/2011).	75

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las explotaciones en proceso de reestructuración como consecuencia de la reforma de la Organización Común de Mercados en el sector del tabaco, así como la convocatoria única (BOJA núm. 152, de 4 de agosto de 2011).*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las explotaciones en proceso de reestructuración como consecuencia de la reforma de la Organización Común de Mercados en el sector del tabaco, así como la convocatoria única, publicada en el BOJA núm. 152, de 4 de agosto de 2011, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 7, en el artículo 2, donde dice:  
«en el artículo 20, letra d) inicio iii)...»  
Debe decir: «en el artículo 20, letra d) inciso iii)...»

- En la página 7, en el artículo 3, apartado 1.b), donde dice:

«b) Hayan sido perceptores de la ayuda al tabaco recogida en el Reglamento (CE) núm. 73/2009...»

Debe decir: «b) Hayan sido perceptores de la ayuda al fomento de la calidad del tabaco, recogida en el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, prevista en desarrollo del artículo 68 del Reglamento (CE) núm. 73/2009...»

- En la página 9, en el artículo 6, apartado 2.a).4.º, así como en el apartado 2.b).2.º, donde dice:

«de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de esta Orden».

Debe decir: «de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de esta Orden».

- En la página 13, en el artículo 28.2, donde dice:

«2.(...) En el caso de que 2

reales fuesen inferiores a las indicadas en el anexo, se reducirán los costes de dichas operaciones de forma proporcional, reduciéndose en consecuencia el importe de la ayuda y siéndole además de aplicación las reducciones/exclusiones a las que se refieren el artículo 32 de esta Orden».

Debe decir: «2.(...) En el caso de que las densidades reales fuesen inferiores a las indicadas en el anexo, se reducirán los costes de dichas operaciones de forma proporcional, reduciéndose en consecuencia el importe de la ayuda y siéndole además de aplicación las reducciones/exclusiones a las que se refiere el artículo 32 de esta Orden».

- En la página 13, en el artículo 28.5, donde dice:

«5. No obstante lo establecido en el apartado anterior, para aquellos cultivos que se siembren o planten antes del 31 de diciembre de 2011 y por el tipo de cultivo no tengan obligación de declararlo en la Solicitud Única de 2012, no se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado anterior en relación con la Solicitud Única de 2011».

Debe decir:

«5. No obstante lo establecido en el apartado anterior, para aquellos cultivos que se siembren o planten antes del 31 de diciembre de 2011 y por el tipo de cultivo tengan obligación de declararlo en la Solicitud Única de 2012, no se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado anterior en relación con la Solicitud Única de 2011».

Sevilla, 22 de septiembre de 2011

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, este Instituto, por delegación de la persona titular de la Consejera de Hacienda y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados o las interesadas sobre

la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 19 de septiembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Patologías Oncológicas Integral.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de

Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los juzgados de lo contencioso administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundando en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la Disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con el gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas

#### RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Patologías Oncológicas Integral en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 8 de septiembre de 2011.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS INTEGRAL

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 14 puntos, distribuida en 6 puntos de méritos asistenciales y 8 puntos de méritos científicos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.



5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Diplomado en Enfermería y/o Licenciado en Medicina Especialista en Oncología Médica, o en Oncología Radioterápica, y/o Licenciado en Ciencias Físicas y Especialista en Radiofísica Hospitalaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Patologías Oncológicas Integral del centro hospitalario, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16 de diciembre de 2010 junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de sección facultativo o de supervisión

de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de sección facultativo o supervisión, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Torrecárdenas según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, de Almería o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Patologías Oncológicas Integral del Hospital Torrecárdenas.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.3. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

D./D.ª ..... , con DNI núm. .... , y domicilio en ..... , calle/avda./pza. ....

tfnos. ...., correo electrónico .....  
 en posesión del título de .....  
 especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Patologías Oncológicas Integral del Hospital Torrecárdenas, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 8 de septiembre de 2011, BOJA núm. 191, de fecha 28 de septiembre de 2011.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Torrecárdenas

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

#### 1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

##### 1.1 Méritos asistenciales (máximo 30 puntos)

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales de la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de

origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Horteaga): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

### 1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

#### 1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

#### 1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI; el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

#### 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI) y otras instituciones de investigación: 1 punto por año.

### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

#### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de septiembre de 2011.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

**A N E X O****CONVOCATORIA DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN  
PRÓXIMO A QUEDAR VACANTE**

Denominación del puesto: Secretario General.  
Código: 1595710.

Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente de Córdoba.

Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente de Córdoba.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Tipo Admón.: AS, AX.

Grupos: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Córdoba.

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los

peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de septiembre de 2011.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

## A N E X O

### CONVOCATORIA DE PUESTO PLD

Denominación del puesto: Director-Conservador.

Código: 10021610.

Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente de Córdoba.

Centro de destino: Reserva Natural «Lagunas del Sur de Córdoba».

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Tipo Admón.: AX.

Grupos: A1-A2.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 16.196,88.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Córdoba.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para los cursos 2011/2014.*

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Asociado para impartir prácticas de Trabajo Social:

Cód.	Área de conocimiento	Dedicación	Campus	Num. Plazas	Perfil
1PA/TS/11	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	3 H	GR	1	Prácticas de Trabajo Social. Requisito: concursantes que presten servicios en la Junta de Andalucía
2/PA/TS/11	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	3H	GR	1	Prácticas de Trabajo Social. Requisito: concursantes que presten servicios en el Área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Granada
3/PA/TS/11	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	3H	GR	1	Prácticas de Trabajo Social. Requisito: concursantes que presten servicios en el Área de Servicios Sociales Comunitarios Urbanos del Ayuntamiento de Granada
4/PA/TS/11	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	3H	GR	1	Prácticas de Trabajo Social. Requisito: concursantes que presten servicios en el Área de Salud
5/PA/TS/11	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	3H	GR	2	Prácticas de Trabajo Social. Requisito: concursantes que presten servicios en otras instituciones de carácter social (O.N.G., Prisiones, ....)

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 31 de agosto de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.*

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, convoca concurso público de méritos para la contratación de las plazas de Personal Docente que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

#### 1.ª Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los

Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

#### 2.ª Requisitos de los aspirantes.

2.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

2.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos tres años.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

2.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

2.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.2.7. Será requisito para aquellos candidatos que deseen que se les tenga en cuenta el mérito preferente establecido en la normativa universitaria, según se detalla a continuación, indicarlo expresamente en la instancia-curriculo:

- Para todas las categorías convocadas (art. 48 de la LOMLOU): «Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.» Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General.

- Para las plazas de Ayudantes (art. 64.2 de la LAU): «El cumplimiento de los cuatro años de formación del personal investigador será considerado mérito preferente en los concursos para el acceso a los contratos de ayudante, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades.» Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General.

- Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores (art. 50 de la LOMLOU): «... será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación.» El concursante que alegue dicho mérito preferente se le incrementará la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General en un 10% si acredita una estancia de 3 a 6 meses y en un 20% si es superior a seis meses.

- En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia de las correspondientes credenciales.

2.2.8. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.9. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la totalidad del procedimiento selectivo y del periodo de contratación, en su caso.

2.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

### 3.ª Presentación de solicitudes.

3.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 3) de esta Universidad (Anexo III) y en la página web de la Universidad.

3.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción si así es requerido por la Comisión de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

3.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

3.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Plazas de Profesores Asociados:

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias o bien durante el plazo establecido para subsanaciones, siempre que quede constancia de reunir los requisitos con anterioridad al plazo de fin de presentación de instancias y su continuidad durante todo el procedimiento:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado actualizado de estar dado de alta en el IAE, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos tres años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se enviarán en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,67 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

3.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

3.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. En caso de haber alegado «mérito preferente» también se indicará en dicha relación esta circunstancia y su posible subsanación. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia

competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

3.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

4.ª Resolución del concurso.

4.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «currícula» presentados.

4.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

4.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

4.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos PDI publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

5.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

5.1. Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos PDI de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, al objeto de la aceptación del contrato y de la presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

El plazo para la firma del contrato será el establecido en el apartado 3.1 de la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador. En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato



por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de cinco días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 3.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2393/2004, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración Social.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Dos fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

#### 5.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 14 de septiembre de 2012, excepto para las plazas de Profesor Asociado núm. DL001569, DL001573 y DL001577 que será hasta el 19 de marzo de 2012.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de cinco años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de ocho años.

#### 6.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

#### 7.ª Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de septiembre de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

#### BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que

ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL000268	Ayudante	Tiempo Completo	Genética	Control del ciclo celular en levaduras	A

\* h/s indica las horas semanales

Departamento de Ciencias Sociales

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001568	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Antropología Social	Antropología Social para la educación social y el trabajo social	A
DL001569	Profesor Asociado	10 h/s (15 créditos)		Antropología Social para la educación social y el trabajo social	1º Ctm
DL001570	Profesor Asociado	10 h/s (15 créditos)		Antropología Social para la educación social y el trabajo social	A
DL001564	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Psicología Social	Psicología Social de la familia y la escuela	A

\* h/s indica las horas semanales

Departamento de Derecho Privado

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL000065	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Derecho Civil	Derecho de las Nuevas Tecnologías	A
DL001565	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo		Docencia e Investigación en Persona, Género y Políticas de Infancia	A
DL000066	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Derecho del Empleo	A

\* h/s indica las horas semanales

Departamento de Derecho Público

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001566	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	A
DL001577	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional. Jornada tarde	1º Ctm

\* h/s indica las horas semanales

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL000693	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)	Economía Aplicada	Economía Aplicada	A
DL001581	Profesor Asociado	6 h/s (9 créditos)	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa	A
DL001582	Profesor Asociado	10 h/s (15 créditos)		Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa	A
DL001583	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)		Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa	A

\* h/s indica las horas semanales

Departamento de Filología y Traducción

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001567	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Filología Inglesa	Enseñanza de Inglés y uso de Diccionarios en Traducción e Interpretación. Gramática contrastiva	A

\* h/s indica las horas semanales

Ver Anexo III en páginas 28 a 34 del BOJA núm. 125, de 28.6.2010

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, dentro del procedimiento abreviado 289/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento abreviado 289/2011, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que, de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2011, de la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 106/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 106/2011, interpuesto por don Alfonso Calabuig González contra la Resolución del Director del Instituto de Estadística de Andalucía de fecha 30 de noviembre de 2010, que desestima el recurso presentado por don Alfonso Calabuig González

contra la nómina del mes de septiembre de 2010, y según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de septiembre de 2011.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el Convenio de Colaboración, de 16 de junio de 2011, entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general y se deja sin efecto el suscrito el 14 de mayo de 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general y se deja sin efecto el suscrito el 14 de mayo de 2009.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA, PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL Y SE DEJA SIN EFECTO EL SUSCRITO EL 14 DE MAYO DE 2009

En la ciudad de Sevilla, a 16 de junio de 2011.

#### R E U N I D O S

De una parte, doña Josefina Cruz Villalón, Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De otra, don José Fermín Román Clemente, en calidad de Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, facultado mediante acuerdos de su Consejo de Administración, de fecha 10 de febrero de 2011.

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar nuevo Convenio de Colaboración entre la Conseje-

ría de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, para la gestión de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general, y, en consecuencia,

### E X P O N E N

Primero. El artículo 26 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, establece que los Consorcios de Transporte Metropolitanos podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano y sin perjuicio de las previsiones expresas de la presente Ley.

Segundo. El artículo 4 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 219, de 7 de noviembre de 2007), recoge expresamente entre sus competencias las señaladas con anterioridad, además de otras que pueden afectar a servicios de transporte regular de viajeros por carretera como son el establecimiento del marco tarifario en el ámbito territorial del Consorcio.

Tercero. Sin perjuicio de la declaración en su caso de interés metropolitano, a través del instrumento jurídico adecuado, de determinados servicios de transporte regular de viajeros por carretera que se prestan entre los municipios de Almería, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda considera necesario para el fomento del transporte público y cumplimiento de los objetivos del Consorcio de Transporte, que el mismo asuma facultades de gestión sobre servicios de esta clase cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con todo lo anterior, el 14 de mayo de 2009 se formalizó Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, actual Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 103, de 1 de junio de 2009) para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

Quinto. Examinado el Convenio de Colaboración suscrito se aprecia la existencia de errores materiales en la descripción de los servicios de transporte reseñados en los Anexos I, II y III del citado Convenio.

Por otra parte, se estima conveniente proceder a una mayor pormenorización de las competencias que se otorgan al mencionado Consorcio en materia de gestión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera.

Por todo lo expuesto, ambas partes consideran oportuno proceder a la resolución del Convenio suscrito el 14 de mayo de 2009 y suscribir un nuevo Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

### E S T I P U L A C I O N E S

Primera. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda faculta al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería para que asuma, en su ámbito, todas las prerrogativas, obligaciones y competencias de ordenación y gestión que corresponden a aquella en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y, en concreto, el ejercicio de las siguientes:

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.

b) Modificación de tráfico.

c) Modificación o supresión de líneas o servicios.

d) Modificación de itinerarios.

e) Modificación de expediciones, calendarios y horarios.

f) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

g) Coordinación de servicios de transporte urbano coincidentes con servicios regulares interurbanos preexistentes, en los términos previstos en los artículos 10 y 23 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

h) Viajeros de pie.

i) Servicios mínimos.

j) Material móvil.

k) Responsabilidad patrimonial.

l) Control de datos de explotación del servicio.

m) Transmisión de concesiones.

n) Unificación de concesiones.

o) Extinción de las concesiones.

p) Establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente o temporal de viajeros por carretera de uso general.

q) Licitación de concesiones.

El ejercicio de las anteriores competencias no podrá tener en ningún caso incidencia fuera del ámbito territorial del Consorcio.

En el Anexo I se detallan las concesiones que, en la actualidad, se encuentran incluidas íntegramente dentro del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería y sobre las que ejercerá las competencias citadas.

Segunda. En el caso de servicios de transporte regular de viajeros pertenecientes a concesiones que exceden el ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, el ejercicio de las competencias anteriormente enumeradas se sujetará a las siguientes reglas, atendiendo a cada uno de los recorridos:

1.<sup>a</sup> Rutas, servicios o líneas que se desarrollen totalmente en su ámbito territorial:

- La competencias señaladas en los apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l), sin perjuicio de la determinación por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la tarifa participada de empresa del conjunto de la concesión y del ejercicio por el Consorcio de cualesquier otra competencia de gestión sin incidencia fuera de su ámbito territorial.

El Anexo II relaciona los servicios de esta clase actualmente existentes, sin menoscabo de modificaciones posteriores que el Consorcio pueda disponer.

2.<sup>a</sup> Rutas, servicios o líneas que se transcurren parcialmente en su ámbito territorial con tráfico significativo de viajeros en su interior:

- Las competencias señaladas en los apartados a), d), f), g), h), k) y l), referidas en cualquier caso al tramo que transcurre dentro del ámbito territorial del Consorcio y sin perjuicio de la determinación por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la tarifa participada de empresa del conjunto de la concesión. Cuando incidan en alguna medida en las condiciones de prestación de desplazamientos no metropolitanos, se recabará informe previo de los órganos competentes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

El Anexo III agrupa las rutas que actualmente tienen esta consideración, pudiendo modificarse, a instancias del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Transportes que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de que por ampliación del Consorcio las rutas o servicios parciales especificados en el Anexo III quedaran íntegramente comprendidos en su nuevo ámbito territorial, el Consorcio ejercerá las competencias establecidas en el presente convenio para esta clase de servicios.

Tercera. Al objeto de garantizar la debida coordinación administrativa y el control e inspección de los servicios, el Consorcio de Transportes del Área de Almería utilizará las herramientas y sistemas de información y gestión comunes establecidas por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, comunicando las actuaciones realizadas en ejercicio de las competencias atribuidas en el presente Convenio.

Cuarta. El presente Convenio, que deja sin efecto el Convenio formalizado con fecha 14 de mayo de 2009, entre la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, tiene un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogándose automáticamente y de forma sucesiva cada dos años si no mediara comunicación en sentido contrario por cualquiera de las partes intervinientes efectuada con una antelación mínima de tres meses a la respectiva fecha de vencimiento. Por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Fdo. Josefina Cruz Villalón.  
Por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería. Fdo. José Fermín Román Clemente

## ANEXO I

## CONCESIONES INCLUIDAS ÍNTEGRAMENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-090	ALMERÍA Y CABO DE GATA CON PROLONGACIÓN A LAS SALINAS	Nex Continental Holdings, S.L.U.
VJA-153	ALMERÍA-SAN JOSÉ E HIJUELAS	Autocares Bernardo, S.A.
VJA-150	ALMERÍA Y RODALQUILAR POR NIJAR CON HIJUELAS	Nex Continental Holdings, S.L.U.
VJA-152	ALMERÍA Y LAS NORIAS DE DAZA	Nex Continental Holdings, S.L.U.
VJA-149	ALMERÍA Y FÉLIX CON HIJUELAS	Nex Continental Holdings, S.L.U.
VJA-196	ALMERÍA Y CAMPAMENTO ÁLVAREZ SOTOMAYOR-PECHINA CON HIJUELAS	Auto Discrecional Almeriense S.L.
VJA-197	ALMERÍA-EL EJIDO-SAN AGUSTÍN CON HIJUELAS	Auto Discrecional Almeriense S.L.

## ANEXO II

## RUTAS QUE SE DESARROLLAN TOTALMENTE DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA PERTENECIENDO A CONCESIONES DE ÁMBITO SUPERIOR

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-167	SILES – MÁLAGA – ALMERÍA POR CÓRDOBA, GRANADA Y JAÉN CON HIJUELAS - R17 Almería- Hortichuelas - R22 Almería- Balanegra por Guardias Viejas - R25 Almería- Berja - R28 Almería- Berja( sin parada en el hospital) - R32 Almería- Empalme Celín - R34 Almería- Adra por Venta Nueva - R38 Almería- Adra s/p en el hospital de el Ejido - R42 Santa Mª del Aguila- Berja - R112 Almería- Adra s/p intermedia desde Almería hasta el Ejido - R113 Almería- Adra c/p en Hortichuelas y el Ejido - RS06-023 Almería/Málaga- Sevilla - RS06-031 Almería/Málaga-Algeciras (directo) - RS06-032 Almería/Málaga- Algeciras (ruta) - RS06-050 Almería/Málaga- Sevilla, sin pasar por Rincón de la Victoria	NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U

## ANEXO III

## RUTAS QUE TRANSCURREN EN PARTE DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA CON TRÁFICO SIGNIFICATIVO EN SU INTERIOR

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-088	ALMERÍA Y ALBOLODUY CON HIJUELAS - R01 Almería- Alboloduy	BERGARSAN, S.L.
VJA-151	ALMERÍA Y LIJAR CON PROLONGACIÓN A SIERRA Y CHIRIVEL - R01 Sierra- Almería - R02 Lijar- Almería - R03 Chirivel- Almería	Nex Continental Holdings, S.L.U.
VJA-154	ALMERÍA Y CARBONERAS E HIJUELAS - R01 Almería- Carboneras - R02 Carboneras- Aguamarga - R03 Carboneras- Sorbas - R04 Carboneras- Nijas - R05 Gafarillos Venta del Pobre	BERGARSAN, S.L.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 20 de septiembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) y de la Sociedad Municipal Matadero Linense, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Federación de Servicios Públicos de UGT Cádiz, la Sección Sindical de USO, y la Secretaría Comarcal de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO., en nombre y representación de los trabajadores del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y de la Sociedad Municipal Matadero Linense, ha sido convocada huelga para el día 25 de septiembre de 2011, durante una jornada de 7 horas diarias a partir de las 00:00 horas, afectando al personal laboral y funcionario del Ayuntamiento y al personal del Matadero Municipal.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) y el personal laboral del Matadero Municipal presta servicios esenciales para la comunidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga con-

vocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título Primero de nuestra Constitución, como son los derechos a la vida y a la integridad física, a la libertad y la seguridad, a la protección de la salud, y a la defensa de los intereses económicos de los consumidores ante un previsible descenso en el aprovisionamiento y distribución de productos alimenticios, consagrados en los artículos 15, 17.1, 43.1 y 51.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N E M O S

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta al personal laboral del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) y al personal laboral del Matadero Municipal Linense, la cual se llevará a efectos el día 25 de septiembre de 2011, durante una jornada de 7 horas diarias a partir de las 00,00 horas.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

#### A N E X O

##### SERVICIOS MÍNIMOS

Los servicios mínimos para el personal laboral serán los siguientes, siempre que no hayan sido cubiertos por el personal funcionario:

- A) Ayuntamiento y dependencias municipales:  
- Comunicaciones y telefonía: 1 trabajador.

- Registro: 1 trabajador.
- Vigilancia y portería de los edificios e instalaciones: 1 trabajador.
- Mantenimiento de edificios, instalaciones y bienes: 1 trabajador.
- Centros Escolares: 1 trabajador de portería y 1 de limpieza por cada uno de los centros escolares existentes en el municipio.
- El 20% de los trabajadores adscritos al servicio de limpieza viaria, así como el mismo porcentaje para los medios mecánicos, en días alternos.

##### B) Matadero Municipal:

- 1 conserje.
- 1 trabajador del Departamento de Administración.
- 2 matarifes.

*ORDEN de 20 de septiembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Macrosad, Sdad. Coop. And., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Secretario del Sector de Salud, Servicios Sociosanitarios y Dependencia de FSP-UGT en Jaén, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Macrosad, S. Coop. And., la cual presta el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Jaén, ha sido convocada huelga que se iniciará el 26 de septiembre de 2011 a las 8,00 horas, con duración indefinida, y que podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa en Jaén.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa Macrosad, S. Coop. And., presta un servicio esencial para la comunidad, la prestación del servicio de ayuda a domicilio en la ciudad de Jaén, cuya paralización puede afectar a la vida e integridad física, y a la protección de la salud de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado colisiona frontalmente con el ejercicio de los derechos fundamentales a la vida e integridad física y moral y a la protección de la salud proclamados, respectivamente, en los artículos 15 y 43 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiéndose alcanzado un acuerdo, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010 de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Macrosad, S. Coop. And., la cual se iniciará el 26 de septiembre de 2011 a las 8,00 horas, siendo de duración indefinida.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.  
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Jaén.

#### A N E X O

##### SERVICIOS MÍNIMOS

Se prestará atención a los dependientes de grado III, en su nivel 2, por los auxiliares que habitualmente tienen adjudicado ese tipo de servicio.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se

establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, ha acordado dar publicidad a la encomienda de gestión que se relaciona:

- Entidad encomendante: Consejería de Agricultura y Pesca.
- Objeto de la Encomienda de Gestión: «Dieta Mediterránea, Modelo de Desarrollo Rural Sostenible».
- Entidad encomendada: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Importe: 250.000 euros.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.18.00. 60915.71 E.9, Proyecto 2011001288.

Sevilla, 14 de septiembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se resuelven las solicitudes de los Grupos Coordinadores, relativa a la participación en la gestión y ejecución de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y se establece la asignación de capacidad de gestión económica de cada uno de los Grupos Coordinadores*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Resolución, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de 5 de octubre de 2009, reconoció definitivamente la condición de Grupo de Desarrollo Rural a las Asociaciones que concurrieron a la convocatoria del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos en aplicación del enfoque Leader.

Segundo. El artículo 5.3 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, establece que los Grupos podrán colaborar con la Consejería de Agricultura y Pesca, en la gestión y ejecución de otros planes, programas o actuaciones que incidan en el desarrollo rural andaluz, entre los que se encuentran las categorías de gasto 57 y 58 del programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Asimismo, el artículo 9.o) del citado Decreto obliga a los Grupos de Desarrollo Rural a participar en el Grupo de Cooperación provincial para la realización del plan de intervención provincial.

Tercero. Mediante Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se designan los Grupos de Cooperación y sus respectivos Grupos Coordinadores, previstos en el Decreto 506/2008, de 25 de noviembre.

Cuarto. La Orden de 14 de junio de 2011 establece las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

En este contexto, el artículo 5 de la citada Orden convoca a las entidades que han sido designadas como Grupos Coordinadores para que presenten una solicitud, ante la Dirección

General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, para participar en la gestión y ejecución de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, relativas a «Otras Ayudas para Mejorar los Servicios Turísticos» y la «Protección y Conservación del Patrimonio Cultural».

Los Grupos Coordinadores, que a continuación se relacionan, presentan en tiempo y forma su solicitud, acompañada de la documentación relacionada en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 14 de junio de 2011, entre la que se incluye el Plan de Intervención Provincial, redactado según el guión establecido en el Anexo II de la citada Orden.

GRUPOS COORDINADORES
Grupo de Desarrollo Rural de Almanzora (del Grupo de Cooperación de la provincia de Almería)
Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz (del Grupo de Cooperación de la provincia de Cádiz)
Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir (del Grupo de Cooperación de la provincia de Córdoba)
Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino (del Grupo de Cooperación de la provincia de Granada)
Grupo de Desarrollo Rural del Condado de Huelva (del Grupo de Cooperación de la provincia de Huelva)
Grupo de Desarrollo Rural de la Loma y Las Villas (del Grupo de Cooperación de la provincia de Jaén)
Grupo de Desarrollo Rural de la Axarquía (del Grupo de Cooperación de la provincia de Málaga)
Grupo de Desarrollo Rural del Aljarafe - Doñana (del Grupo de Cooperación de la provincia de Sevilla)

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural ha verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades solicitantes, comprobándose la presentación de la documentación preceptiva.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones de planificar y ejecutar las medidas dirigidas a la diversificación y desarrollo económico de las zonas rurales, así como la organización, regulación y seguimiento de las actividades de las entidades y organizaciones intervinientes en el desarrollo rural de Andalucía, especialmente los Grupos de Desarrollo Rural.

Segundo. En la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y especialmente el Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, y la Orden de 14 de junio de 2011, que establece las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Tercero. El artículo 6 de la Orden de 14 de junio de 2011, establece que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la competencia relativa a la resolución de la solicitud para participar en la gestión y ejecución de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Asimismo, el apartado 3 del citado artículo 6 de la Orden de 14 de junio de 2011 dispone que la resolución que validará los Planes de Intervención Provincial establecerá una asigna-

ción de capacidad de gestión económica, mediante la cual la gestión administrativa que realicen los Grupos de Cooperación en su calidad de entidades colaboradoras, y en el marco del Plan de Intervención Provincial aprobado, tendrá como marco de referencia económico limitativo en sus propuestas de concesión de ayudas, dicha asignación establecida por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, como centro directivo responsable directo de la gestión presupuestaria de los créditos correspondientes a las categorías de gasto 57 «Otras Ayudas para Mejorar los Servicios Turísticos» y 58 «Protección y Conservación del Patrimonio Cultural», del Programa Operativo FEDER de Andalucía, 2007-2013.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural,

R E S U E L V O

Primero. Validar los Planes de Intervención Provincial de los siguientes Grupos Coordinadores:

- Grupo de Desarrollo Rural de Almanzora.
- Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz.
- Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.
- Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino.
- Grupo de Desarrollo Rural del Condado de Huelva.
- Grupo de Desarrollo Rural de la Loma y Las Villas.
- Grupo de Desarrollo Rural de la Axarquía.
- Grupo de Desarrollo Rural del Aljarafe - Doñana.

Segundo. Establecer la asignación de capacidad de gestión económica de cada uno de los Grupos Coordinadores que se incorporan a la presente Resolución como Anexo a la misma, de conformidad con los criterios recogidos en el apartado 4 del artículo 6 de la Orden de 14 de junio de 2011.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Sevilla, 12 de septiembre de 2011.- La Directora General, Isabel M.ª Aguilera Gamero.

A N E X O

GRUPO COORDINADOR	PRESUPUESTO	Categoría de gasto 57	Categoría de gasto 58
		«Otras Ayudas para Mejorar los Servicios Turísticos»	«Protección y Conservación del Patrimonio Cultural»
Grupo de Desarrollo Rural de Almanzora	2.696.966,90€	1.344.912,02€	1.352.054,88€
Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz	2.668.160,85€	1.330.508,99€	1.337.651,85€
Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir	2.815.791,88€	1.404.324,51€	1.411.467,37€
Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino	2.918.413,45€	1.455.635,30€	1.462.778,15€
Grupo de Desarrollo Rural del Condado de Huelva	2.761.780,53€	1.377.318,83€	1.384.461,69€
Grupo de Desarrollo Rural de La Loma y las Villas.	2.880.605,50€	1.465.302,75€	1.415.302,75€



GRUPO COORDINADOR	PRESUPUESTO	Categoría de gasto 57 «Otras Ayudas para Mejorar los Servicios Turísticos»	Categoría de gasto 58 «Protección y Conservación del Patrimonio Cultural»
Grupo de Desarrollo Rural de la Axarquía	2.794.187,34€	1.393.522,24€	1.400.665,10€
Grupo de Desarrollo Rural del Aljarafe - Doñana	2.842.797,56€	1.417.827,35€	1.424.970,21€

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones recibidas por la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, correspondiente al ejercicio 2008.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 24 de mayo de 2011,

### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones recibidas por la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, correspondiente al ejercicio 2008.

Sevilla, 13 de julio de 2011.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

### FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS POR LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO

Ejercicio 2008

(OE 10/2009)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2011, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de las subvenciones recibidas por

la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, correspondientes al ejercicio 2008.

### Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO Y ALCANCE
- III. MARCO LEGAL GENERAL DE SUBVENCIONES
- IV. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN
- V. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

1. Subvención nominativa para gastos corrientes y actividades.
2. Subvención nominativa para gastos de obras, mobiliario y equipamiento de la fundación.
3. Subvención excepcional para financiar el proyecto «La educación es libertad».
4. Subvención excepcional para financiar el proyecto «Ciclo Asia central».
5. Subvención excepcional para financiar el proyecto «Festival Alianza de Civilizaciones».
6. Subvención excepcional para financiar el proyecto «V Festival de las Andalucías Atlánticas».
7. Subvención excepcional para financiar el proyecto «XV Reunión Circulo de Montevideo».
8. Subvenciones excepcionales concedidas por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo:
  - 8.1. Subvención excepcional que financia el proyecto de Ordenación urbana de Assilah, Marruecos (Fase V).
  - 8.2. Subvención excepcional que financia la construcción de un matadero intercomunal en la provincia de Alhucemas, Marruecos (Fase II).

### VI. CONCLUSIONES

### VII. ALEGACIONES

### A B R E V I A T U R A S

- AACID: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo.  
 BOJA: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
 CSEA: Centro de Servicios Empresariales de Andalucía.  
 HDIP: (Health, Development, Information and Policy Project): Instituto de Salud, Desarrollo, Información y Política de Palestina.  
 LGHP: Ley General de Hacienda Pública.  
 PACODE: Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2009, la fiscalización de las subvenciones recibidas por la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2008.

Las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía en el ejercicio 2008 han ascendido a 6.031.610,64€ y representan el 90% de los ingresos de la Fundación.

2. La Fundación Tres Culturas del Mediterráneo se constituyó en 1998 como entidad sin ánimo de lucro, a instancia de la Junta de Andalucía y del reino de Marruecos para la realización de fines de interés general y abierto a la participación de otras instituciones y entidades.

3. El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 1998, autorizó la propuesta del Consejero de la Presidencia para realizar la constitución de la fundación bajo el nombre de "Fundación de las tres Culturas del Mediterráneo", facultándolo para aprobar los estatutos y otorgar la correspondiente escritura fundacional.

4. La participación de la Junta de Andalucía en la fundación se hace en calidad de fundador, mediante la aportación de 601.012,10€ a la dotación fundacional. Además, la dotación inicial está constituida por el derecho de usufructo del Pabellón de Marruecos en la Exposición Universal de 1992, aportado por el reino de Marruecos y el derecho de uso y la utilización de los fondos documentales del archivo del Centro "Péres por la paz", aportado por dicho Centro.

5. La escritura de constitución se firma el 8 de septiembre de 1998.

6. El 7 de octubre de 1998, la fundación obtuvo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, la calificación de Fundación de Asistencia Social.

7. El 8 de marzo de 1999, se amplió el Patronato, dando entrada a nuevas entidades públicas y privadas en la dotación fundacional. Estas enti-

dades son: Ayuntamiento de Sevilla, Ayuntamiento de Córdoba, Diputación de Sevilla, Unicaja, La General de Granada, Cajasur, Caja de San Fernando, El Monte, Fundación CSEA, Royal Air Maroc, Banque Marocaine Du Commerce, Jerifiana de Fosfatos, Empresa Nacional de Electricidad y SOMED.

8. El objeto fundacional es el desarrollo de actividades e iniciativas para conseguir un desarrollo económico y social sostenible, equilibrado y el fomento de un mayor conocimiento y comprensión de las diferentes culturas, religiones y pueblos del mediterráneo, teniendo como base la paz, el dialogo y la tolerancia.

## II. OBJETIVO Y ALCANCE

9. El objetivo de este informe ha consistido en verificar la correcta obtención, aplicación y justificación de las subvenciones recibidas por la Fundación de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2008, y realizar las conclusiones que se derivan de ello.

10. Este objetivo se ha materializado en la realización de las pruebas siguientes:

Verificación de la correcta obtención de las subvenciones.

Verificación del cobro de las distintas subvenciones y sus registros contable.

Verificar si la Fundación ha cumplido con las condiciones generales y específicas impuestas por la normativa de subvenciones.

Verificar la correcta justificación de las subvenciones a los órganos que las concedieron, de acuerdo con las Órdenes o Resoluciones que las aprobaron.

Verificar el correcto destino de las subvenciones a los fines previstos en la concesión.

11. El trabajo ha comprendido el examen de las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía de 2008.

Además, se ha revisado el estado actual de ejecución de dos proyectos de cooperación internacional, financiados con subvenciones de carácter excepcional, cuyas primeras fases datan

de los años 2001 y 2004, y que durante el ejercicio 2008 no han tenido ejecución.

12. La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y las normas de auditoría del sector público, efectuando las pruebas y los procedimientos de auditoría que han sido necesarios.

13. La comprensión adecuada del informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo podría no tener sentido aisladamente considerada.

14. El trabajo de campo para la realización de este informe terminó en el mes de julio de 2010.

### III. MARCO LEGAL GENERAL DE SUBVENCIONES

- Ley 5/83 de 19 de julio LGHP, título VIII.
- Decreto 254/01 de 20 de noviembre, Reglamento de procedimiento de concesión de subvenciones.
- Ley 38/03 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 3/04 de 28 de diciembre de Medidas Tributaria, Administrativas y Financieras, capítulo 1, título III.
- Real Decreto 887/06 de 21 de julio Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Las subvenciones nominativas concedidas a la Fundación están recogidas en la Ley 24/2007, de 26 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

### IV. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN

- La Fundación se rige por la voluntad de los fundadores manifestada en los Estatutos.
- Ley 10/2005 de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 32/2008 de 5 de febrero, Reglamento de la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### V. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

15. Los organismos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que han concedido subvenciones a la Fundación en el ejercicio 2008 han sido, la Consejería de la Presidencia y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo, adscrita a esta Consejería que es la que tiene encomendada la competencia de cooperación internacional al desarrollo de la Junta de Andalucía.

16. El importe total concedido ha ascendido a 6.031.610,64€. Se han cobrado en el ejercicio 2008, 4.495.343,00€, y están pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2008, 1.536.267,64€, cantidad que ha sido cobrada por la fundación en el primer trimestre de 2009.

17. La Consejería de la Presidencia ha concedido dos subvenciones nominativas por importe de 3.750.000,00€ y 325.000,00€ y una subvención excepcional por importe de 420.343,00€. Estas tres subvenciones se han cobrado en el ejercicio 2008.

Además, ha concedido cuatro subvenciones excepcionales por importe de 313.356,27€.

18. La Agencia Andaluza de Cooperación al Desarrollo ha concedido dos subvenciones excepcionales por importe total de 1.229.911,37 €. Estas subvenciones se han cobrado en el ejercicio 2009.

19. El Reglamento que regula los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, por la administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, (Decreto 254/ 2001, de 20 de noviembre), define las subvenciones nominativas y excepcionales, en los términos siguientes:

Son subvenciones nominativas aquellas cuyos beneficiarios figuran nominativamente en los créditos iniciales de la Ley del presupuesto de la

Comunidad Autónoma de Andalucía o en otra norma de rango legal.

Son subvenciones excepcionales las concedidas con carácter excepcional y en supuestos especiales, por razones de finalidad pública o interés social o económico.

En este tipo de subvenciones, la legislación aplicable permite que la concesión pueda realizarse al margen del procedimiento ordinario, sin que se promueva la concurrencia competitiva.

20. En el cuadro nº 1 se ofrece información de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2008, su situación al final del mismo, el tipo de subvención concedida, el órgano administrativo que las ha concedido, así como los proyectos que financian.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA FUNDACION DURANTE EL EJERCICIO 2008

PROYECTO	ORGANISMO CONCEDENTE	TIPO DE SUBVENCIÓN	FECHA CONCESION	IMPORTE CONCEDIDO	COBRADO 31/12/08	PENDTE COBRO 31/12/08
La educación es libertad	Consejería Presidencia	Excepcional	15/04/2008	420.343,00	420.343,00	-
Costrcc Matadero Alhucemas (Fase II)	AACID	Excepcional	29/12/2008	831.871,40	-	831.871,40
Para gastos corrientes y actividades	Consejería Presidencia	Nominativa	10/12/2008	3.750.000,00	3.750.000,00	-
Para gastos de obras, mobiliario y equipamiento	Consejería Presidencia	Nominativa	09/09/2008	325.000,00	325.000,00	-
Círculo de Montevideo	Consejería Presidencia	Excepcional	12/12/2008	14.223,98	-	14.223,98
Asia Central	Consejería Presidencia	Excepcional	10/12/2008	83.166,65	-	83.166,65
Festival Andalucías Atlánticas	Consejería Presidencia	Excepcional	12/12/2008	100.000,00	-	100.000,00
Festival Alianzas de las Civilizaciones	Consejería Presidencia	Excepcional	10/12/2008	115.965,64	-	115.965,64
Ordenación Urbana Assilah (Fase V)	AACID	Excepcional	26/12/2008	391.039,97	-	391.039,97
<b>TOTAL</b>				<b>6.031.610,64</b>	<b>4.495.343,00</b>	<b>1.536.267,64</b>

Fuente: CCA

Cuadro nº 1

### 1.- Subvención nominativa para gastos corrientes y actividades

21. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2008, recoge en la sección 01, Consejería de la Presidencia, una subvención nominativa por importe de 3.750.000,00 €, para financiar los gastos corrientes y las actividades de la Fundación.

22. La Fundación presentó el 21 de abril de 2008 la solicitud para el inicio de apertura del expediente de concesión de la subvención, acompañada de la documentación legalmente requerida y del presupuesto detallado del destino de los fondos, de acuerdo con el desglose siguiente:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA GASTOS CORRIENTES Y ACTIVIDADES €

CONCEPTO	IMPORTE
<b>A- GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2.094.000,00</b>
Personal y Seguridad Social	1.037.000,00
Gastos de funcionamiento	382.000,00
Gastos de administración	50.000,00
Gastos de conservación y mantenimiento del Pabellón	450.000,00
Amortización de inversiones	175.000,00
<b>B- ACTIVIDADES</b>	<b>1.656.000,00</b>
Departamento Euromediterráneo	219.000,00
Departamento Educativo	199.500,00
Departamento de Oriente Próximo	231.306,00
Departamento de Actividades Culturales	616.000,00
Departamento Centro de Documentación	81.000,00
Departamento de Prensa y Comunicación	309.194,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.750.000,00</b>

Fuente: Datos de la Fundación

Cuadro nº 2

En el cuadro nº3 se desglosan los gastos de las actividades de los departamentos de la Funda-

ción, aprobados por el Patronato o la Comisión Permanente de la Fundación.

**ACTIVIDADES QUE APRUEBA EL PATRONATO  
O LA COMISIÓN PERMANENTE**

DEPARTAMENTO	IMPORTE €
<b>Euromediterraneo</b>	<b>219.000,00</b>
- Gastos de personal	162.906,58
- Gastos corrientes	43.717,42
- Gastos difusión e información	2.000,00
- Otros	10.376,00
<b>Educativo</b>	<b>199.500,00</b>
- Gastos de personal	174.370,00
- Gastos de equipamiento	1.500,00
- Gastos corrientes	13.300,00
- Gastos difusión e información	7.400,00
- Otros	2.930,00
<b>Oriente Próximo</b>	<b>231.306,00</b>
- Gastos de personal	191.906,00
- Gastos de difusión e información	28.518,89
- Otros	10.881,11
<b>Actividades culturales</b>	<b>616.000,00</b>
- Gastos de personal	316.121,00
- Gastos de equipamiento	283.379,00
- Gastos de difusión e información	16.500,00
<b>Centro documentación</b>	<b>81.000,00</b>
- Gastos de personal	70.811,00
- Gastos de difusión e información	3.000,00
- Otros	7.189,00
<b>Prensa y comunicación</b>	<b>309.194,00</b>
- Gastos de personal	105.120,00
- Gastos de equipamiento	7.540,00
- Gastos difusión e información	186.534,00
- Otros	10.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.656.000,00</b>

Fuente: Datos de la Fundación

Cuadro nº 3

**23.** La Orden del Consejero de la Presidencia, el 15 de octubre de 2008, concede la subvención solicitada, estableciendo el plazo de un año para la ejecución del gasto, contado a partir de 1 de enero de 2008. El abono de la subvención se realizará a la firma de la orden de concesión, mediante un único pago y con justificación diferida. El plazo para realizar la justificación es de doce meses, contados a partir de la recepción de los fondos.

**24.** El 18 de diciembre de 2008 el Director Gerente de la Fundación solicita una modificación del plazo de ejecución dado que un año no es suficiente para cerrar las operaciones del ejerci-

cio y evaluar los posibles cambios que puedan afectar a los proyectos que se realicen en los últimos días del ejercicio.

**25.** La Orden del Consejero de la Presidencia de 23 de diciembre de 2008 autoriza la modificación, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2009.

**26.** El 20 de marzo de 2009, el Director Gerente de la Fundación solicita de la Consejería de la Presidencia conformidad a las modificaciones surgidas en la gestión y ejecución de la subvención. Esta modificación consiste en disminuir las partidas de gastos corrientes en la cantidad

de 41.924,27€ y aumentar las partidas de actividades en la misma cantidad.

27. El 27 de marzo de 2009 el consejero de la presidencia autoriza la modificación. En la orden se reconoce que las modificaciones solicitadas, alteran las condiciones que se tuvieron en cuenta en la concesión de la subvención, si bien no afectan al cumplimiento de la finalidad.

28. El 4 de diciembre de 2009, dentro del plazo previsto en la orden de concesión, la Fundación remite a la Consejería de la Presidencia la justificación de los gastos aplicados a la subvención, compuesta por memoria económica y resultado de ejecución, relación clasificada de gastos justificativos y originales de justificantes de gastos.

29. La ejecución de la subvención nominativa se expone en el cuadro siguiente:

			€
Concepto	Modif. Autorizada	Ejecutado	Diferencia
Gastos Corrientes	2.052.075,73	2.087.785,90	+35.710,17
Gastos Actividades	1.691.924,27	1.662.308,94	-35.615,33
<b>TOTAL NOMINATIVA</b>	<b>3.750.000,00</b>	<b>3.750.094,84</b>	<b>+94,84</b>
Fuente: CCA			Cuadro nº 4

30. Los gastos corrientes ejecutados y justificados por la Fundación, se exponen en el cuadro siguiente:

			€
Concepto	Modif. Autorizada	Ejecutado	Diferencia
Gasto Personal	1.014.183,43	1.000.299,44	-13.883,99
Gasto Funcionamiento	368.493,38	393.050,91	+24.557,53
Gasto Administración	15.628,89	14.430,13	-1.198,76
Gasto Pabellón	475.752,39	501.987,78	+26.235,39
Amortización	178.017,64	178.017,64	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>2.052.075,73</b>	<b>2.087.785,90</b>	<b>+35.710,17</b>
Fuente: CCA			Cuadro nº 5

31. El gasto de personal corresponde a las nóminas de la plantilla de la Fundación, compuesta por 22 personas. Las retribuciones del personal están equiparadas a las del personal funcionario de la Junta de Andalucía.

32. Con cargo a los gastos de funcionamiento, se han justificado los gastos de alquiler de la vivienda de los dos Directores-Gerentes que ha tenido la Fundación durante el ejercicio 2008. Los contratos de alquiler de las viviendas están a nombre de cada uno de los directores-gerentes (arrendatarios) y no a nombre de la Fundación.

(Uno está en este cargo hasta el mes de Abril de 2008 en que es sustituido por otra persona el 4 de septiembre de 2008). El importe bruto total de este gasto ha ascendido a 18.379,36€ (10.476,24€ importe neto).

En los contratos de alta dirección de ambos directores no está recogido en sus cláusulas el reembolso de este gasto por la Fundación. No se ha obtenido documento en el que se haya podido comprobar que la Fundación asume el reembolso de los alquileres y que dicho reembolso sea imputable a la subvención nominativa para gastos corrientes, en concreto en el apartado de gastos de funcionamiento. Este supuesto podría no atenderse al art. 31 de la Ley General de Subvenciones que establece que el gasto subvencionable ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En el contrato de alta dirección de la actual directora-gerente se recoge el pago del alquiler de la vivienda por parte de la Fundación.

33. En el cuadro se expone la ejecución de la subvención por los departamentos:

Departamento	Modif. Autorizada	Ejecutado	Diferencia
<b>Euromediterraneo</b>	<b>328.540,24</b>	<b>315.131,16</b>	<b>-13.409,08</b>
- Gastos de personal	243.728,86	230.280,78	-13.448,08
- Gastos corrientes	72.261,37	72.294,37	+33,00
- Gastos difusión e información	10.116,00	10.122,00	+6,00
- Otros	2.434,01	2.434,01	0,00
<b>Educativo</b>	<b>199.367,23</b>	<b>199.307,46</b>	<b>-59,77</b>
- Gastos de personal	179.777,81	179.525,56	-252,25
- Gastos corrientes	13.108,01	12.936,33	-171,68
- Gastos difusión e información	6.481,41	6.845,57	+364,16
<b>Oriente Próximo</b>	<b>165.245,64</b>	<b>156.445,97</b>	<b>-8.799,67</b>
- Gastos de personal	146.658,53	137.957,82	-8.700,71
- Gastos de difusión e información	10.627,68	10.627,68	0,00
- Otros	7.959,43	7.860,47	-98,96
<b>Actividades culturales</b>	<b>609.608,29</b>	<b>609.632,06</b>	<b>23,77</b>
- Gastos de personal	342.664,41	340.368,39	-2.296,02
- Gastos de equipamiento	254.473,74	256.549,93	+2.076,19
- Gastos de difusión e información	12.470,14	12.713,74	+243,60
<b>Centro documentación</b>	<b>111.626,49</b>	<b>111.171,79</b>	<b>-454,70</b>
- Gastos de personal	105.505,83	105.799,39	+293,56
- Gastos de difusión e información	452,40	0,00	-452,40
- Otros	5.668,26	5.372,40	-295,86
<b>Prensa y comunicación</b>	<b>283.536,38</b>	<b>270.620,50</b>	<b>-12.915,88</b>
- Gastos de personal	109.415,99	111.920,94	+2.504,95
- Gastos de equipamiento	7.540,00	7.772,00	+232,00
- Gastos difusión e información	166.441,19	150.788,36	-15.652,83
- Otros	139,20	139,20	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.691.924,27</b>	<b>1.662.308,94</b>	<b>-35.615,33</b>

Fuente: CCA

Cuadro nº 6

34. En los gastos justificados por los departamentos, están imputadas facturas de proyectos financiados con subvenciones excepcionales. El importe total de estas facturas asciende a 60.747,02€, y corresponde a:

- 2.709,39€ exceso de gasto realizado sobre la subvención concedida, para proyecto “XV Reunión Círculo de Montevideo” financiado con una subvención excepcional de 14.223,98€. El importe total del gasto realizado es de 16.993,37€.

- 58.037,63€ exceso de gasto realizado sobre la subvención concedida para el proyecto “Festival de la Andalucías Atlánticas” financiado con una subvención excepcional de 100.000,00€. El importe total del gasto realizado es de 158.043,63€ (Hay un error de 6€).

De los hechos descritos no se desprende ningún incumplimiento.<sup>1</sup>

## 2.- Subvención nominativa de capital, para gastos de obras, mobiliario y equipamiento de la Fundación

35. El 29 de abril de 2008, el Director-Gerente de la fundación solicita al Consejero de la Presidencia el inicio de los trámites legales previstos en la legislación vigente, a fin de que se dicte la orden de concesión de la subvención aprobada en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008, en la que se recoge una subvención de capital a favor de la Fundación por importe de 325.000,00€ en la sección 01 “Presidencia y Consejería de la Presidencia” programa de gastos 8.2.A, para financiar los gastos de obras, mobiliario y equipamiento.

36. La valoración económica del destino de la subvención que recoge la solicitud presentada por la Fundación es la siguiente:

<sup>1</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

## VALORACION ECONÓMICA DEL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

CONCEPTO	IMPORTE	%
Obras de reforma y mejoras del Pabellón	40.000,00	12
Mobiliario y enseres	20.000,00	6
Equipamiento informático	110.000,00	34
Modificación y rediseño página web	25.000,00	8
Cerramiento de seguridad parcela Pabellón	130.000,00	40
<b>TOTAL</b>	<b>325.000,00</b>	<b>100</b>

Fuente: Datos de la Fundación Cuadro nº 7

37. Mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 9 de septiembre de 2008 se concede a la Fundación la subvención nominativa solicitada y prevista en los presupuestos para el año 2008.

El plazo para ejecutar la actividad subvencionada es de un año, contado a partir del uno de enero de 2008. Su abono se hará mediante un único pago, a la firma de la orden de concesión. La justificación será diferida y la Fundación queda sujeta al cumplimiento de justificar el empleo de la subvención en el plazo de doce meses a partir de la recepción de los fondos.

38. La Fundación cobró la subvención el 26 de noviembre de 2008.

39. El Director Gerente de la Fundación solicita, el 18 de diciembre de 2008, una modificación del plazo de ejecución establecido en la orden de concesión ya que el previsto en ésta no es suficiente para finalizar los proyectos de

obras y suministros que se encuentran en ejecución en esta fecha.

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2008, se autoriza la modificación del plazo de ejecución establecido en la Orden de concesión, ampliándolo hasta el 31 de marzo de 2009.

40. El 20 de marzo de 2009 la Fundación presenta la solicitud de conformidad a las modificaciones surgidas en el proceso de ejecución de la subvención, que se concretan en la no realización del cerramiento de seguridad de la parcela del pabellón, sede de la Fundación.

En la solicitud presentada, la Fundación no aporta documentación que justifique que no pueda llevar a cabo el cerramiento de la parcela del pabellón.

Las modificaciones propuestas a la Consejería de la Presidencia son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Incrementar partida obras reforma pabellón	+125.025,98
Incrementar partida mobiliario y enseres	+1.419,04
Disminuir partida equipamiento informático	-3.040,02
Incrementar partida página web	+6.595,00
No realizar cerramiento parcela pabellón	-130.000,00
<b>Total</b>	<b>0</b>

Fuente: Datos de la Fundación Cuadro nº 8

El 27 de marzo de 2009 el Consejero de la Presidencia autoriza la modificación de la distribución del gasto subvencionado.

Aunque el importe total de la subvención concedida no se ve alterada, sí se ve modificada la finalidad o destino de la misma ya que una partida como el cerramiento de seguridad del pabellón no se lleva a cabo.

No obstante, la Fundación pagó al redactor del proyecto técnico del cerramiento, la cantidad de 696,00€. El proyecto técnico está fechado en junio de 2008 y está visado por el colegio oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla el 20 de junio de 2008.

La Fundación no aporta documentación que justifique la no realización de la actividad. Tanto



el proyecto como la factura abonada al arquitecto técnico son de fechas anteriores a la presentación de la solicitud de modificación de la subvención.

41. El 4 de diciembre de 2009 tiene entrada en la Consejería de la Presidencia la documentación justificativa del empleo de la subvención. La Fundación ha sobrepasado en ocho días la presentación de la justificación del empleo de esta subvención. La documentación enviada está formada por:

- Memoria económica y resultado de la ejecución.

- Relación de gastos justificativos de la subvención nominativa de capital.

- Certificado del jefe de administración de la veracidad de la documentación presentada con la justificación.

€			
CONCEPTO	Modif. Autorizada	Ejecutado	Diferencias
Obras reforma pabellón	165.025,98	146.379,51	- 18.646,47
Mobiliario, enseres	21.419,04	40.512,79	+ 19.093,75
Equip informático	106.959,98	107.029,88	+ 69,90
Modificación y rediseño pg web	31.595,00	31.595,00	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>325.000,00</b>	<b>325.517,18</b>	<b>+ 517,18</b>

Fuente: Datos de la Fundación

Cuadro nº 9

El importe total justificado asciende a 325.517,18 €, siendo la diferencia de +517,18 € con respecto a la cantidad concedida.

Los bienes adquiridos con la subvención, que tienen la consideración de inmovilizado material, se ha comprobado su adquisición, así como su puesta en marcha; no obstante, no aparecen identificados con etiquetas.

### 3.- Subvención excepcional para financiar el proyecto “La educación es libertad”

42. La Fundación presentó solicitud de subvención de carácter excepcional a la Consejería de la Presidencia el 7 de marzo de 2008. La cantidad solicitada es de 420.343,00€ y corresponde al 100% del coste total del proyecto.

43. La subvención solicitada se realizó previa presentación a la Fundación de una propuesta de actuación educativa en Palestina, realizada por el “Instituto de Salud, Desarrollo, Información y Política de Palestina, (en adelante HDIP según su nombre en inglés). El HDIP es una organización independiente sin ánimo de lucro creada en 1989, que tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de Palestina mediante la cobertura de necesidades comunitarias como la salud, la educación, la reducción de la pobreza y otras áreas sociales.

Estudiada la propuesta por la Fundación, ésta decide apoyar el proyecto, que se llevará a cabo mediante la firma de un convenio entre la Fundación y el HDIP. Dicho convenio es firmado el 18 de abril de 2008. El objeto del mismo es garantizar la adecuada ejecución del proyecto. La dotación económica es de 399.343,00€, cantidad que la Fundación debe entregar al HDIP para la ejecución de las actividades en los plazos y cantidades previstas en el mismo.

La diferencia entre la dotación económica del convenio, 399.343,00€ y la cantidad solicitada y concedida a la Fundación por la Consejería de la Presidencia, 420.343,00, corresponde al coste de personal de un técnico medio durante un periodo de seis meses, a razón de (3.500,00€/mes= 21.000,00€).<sup>2</sup>

44. El 24 de abril de 2008 se notifica a la Fundación la orden del Consejero de la Presidencia de 15 de abril, por la que se concede una subvención de carácter excepcional, por su finalidad, imposibilidad de concurrencia e interés social, según lo establecido en la Ley General de Hacienda Pública de la comunidad y en la Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

<sup>2</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

45. La subvención concedida está encuadrada en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011 (PACODE) aprobado por D 283/2007, de 4 de diciembre, y dentro de las áreas geográficas y sectores prioritarios, que recoge el art 4 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (L 14/2003, de 22 de diciembre).

46. El abono de la subvención se realiza mediante un único pago, a la firma de la orden, con cargo al presupuesto del ejercicio 2008 y con justificación diferida. El plazo para ejecutar el proyecto es de veinticuatro meses contados a partir del día uno de marzo de 2008. De acuerdo con el art 29 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/03 de 17 de noviembre) la Fundación puede concertar con tercero la ejecución total de la actividad objeto de la subvención.

47. La Fundación cobró la subvención el 24 de septiembre de 2008.

#### *Ejecución del proyecto*

48. De acuerdo con el convenio firmado, la Fundación ha abonado al HDIP, la cantidad de 70.386,63€ como primer pago de los cinco que estipula la cláusula séptima del mismo. El pago se produce el 28 de julio de 2008.

49. Los gastos imputables al primer pago, de acuerdo con lo estipulado en el convenio, son los siguientes:

- 3.600€ para el pago de 3 meses al coordinador.
- 3.000€ para el pago de 3 meses al contable.
- 5.400€ para el pago de 3 meses de 3 líderes de distrito.
- 4.121,63€ para la parte proporcional de gastos indirectos correspondientes al primer pago.
- 2.925€ para el alquiler de 3 meses de los centros de estudio creativo.
- 9.000€ para la adecuación de los centros de estudio creativo.
- 3.000€ para el amueblamiento de los Centros de estudio creativo.
- 7.410€ para el equipamiento en actividades extracurriculares.

- 900€ en concepto de consumibles y suministros para los centros.
- 450€ en papelería y material educativo.
- 1.200€ para el transporte del personal del proyecto.
- 1.200€ para las comunicaciones del personal del proyecto.
- 180€ para el anuncio de los Consultores para el Desarrollo Curricular.
- 10.000€ para los consultores para el desarrollo curricular.
- 18.000€ para la impresión de la curricular.

50. Los gastos ejecutados por el HDIP y justificados a la Fundación el 23 de abril de 2009, relativos al primer pago, han sido los siguientes:

JUSTIFICACIÓN REALIZADA POR EL HDIP RELATIVAS AL PRIMER PAGO				€
Concepto	1 <sup>ER</sup> PAGO	1 <sup>ER</sup> PAGO	1 <sup>ER</sup> PAGO	
	VALIDADO	EJECUTADO	EJECUTADO	
	Total presupuestado	Gastos s/memoria contable HDIP	Total ejecutados y aceptados	
<b>Personal</b>				
1 gestor de proyectos	3.600,00	11.460,02	11.460,02	
Asistente gestor proyectos		3.066,06	3.066,06	
1 contable	3.000,00	12.803,13	12.803,13	
3 líderes de distrito	5.400,00	16.782,78	16.782,78	
<b>Subtotal de personal</b>	<b>12.000,00</b>	<b>44.111,99</b>	<b>44.111,99</b>	
<b>Viajes</b>				
Transportes del personal	1.200,00	810,69	566,00	
<b>Subtotal de viajes</b>	<b>1.200,00</b>	<b>810,69</b>	<b>566,00</b>	
<b>Comunicaciones</b>				
<b>Subtotal de Comunicaciones</b>	<b>1.200,00</b>	<b>2.817,00</b>	<b>2.817,00</b>	
<b>Desarrollo curricular</b>				
Anuncio consultores	180,00	59,70	59,70	
5 consultores	10.000,00	10.000,00	10.000,00	
Impresión material	18.000,00			
<b>Subtotal desarrollo curricular</b>	<b>28.180,00</b>	<b>10.059,70</b>	<b>10.059,70</b>	
<b>Formación grupo profesores</b>				
<b>Subtotal formación grupo profesores</b>	<b>0,00</b>	<b>954,36</b>	<b>701,20</b>	
<b>Coste centro estudio creativo</b>				
Alquiler 3 centros	2.925,00	3.316,28	3.316,28	
Mobiliario	3.000,00	3.583,41	3.584,41	
Khan Younis	5.000,00	4.960,04	4.960,04	
Jerusalén	2.000,00	1.154,50	1.154,95	
Salfit	2.000,00			
Consumibles y suministros	900,00	2.058,39	2.058,39	
Papelería y material educativo	450,00	778,55	778,55	
<b>Subtotal centro estudio creativo</b>	<b>16.275,00</b>	<b>15.852,62</b>	<b>15.852,62</b>	
<b>Actividades extra curriculares</b>				
Equipaciones deportivas	7.410,00			
<b>Subtotal actividades extra curriculares</b>	<b>7.410,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>66.265,00</b>	<b>74.604,91</b>	<b>74.108,51</b>	
Costes indirectos	4.121,63	6.714,44		
<b>TOTAL</b>	<b>70.386,63</b>	<b>81.319,35</b>	<b>74.108,51</b>	

Fuente: CCA

Cuadro nº 10

51. El gasto total efectivamente realizado supera en 10.932,72 € la cantidad desembolsada en el primer pago.

Al no haber presentado el HDIP documentación que justifique el gasto de costes indirectos, la Fundación no lo ha aceptado. El convenio recoge que del importe total máximo (399.343,00 €), el HDIP podrá destinar a gastos indirectos, la cantidad máxima de 32.973,00€.

Estos gastos indirectos se refieren a la parte proporcional de los gastos corrientes del HDIP tales como: electricidad, agua, teléfono, fax, correos y limpieza así como los gastos de las comisiones bancarias por las transferencias realizadas por la Fundación en aplicación del convenio.

Tampoco ha aceptado la Fundación, gastos por importe de 496,40€ por no cumplir sus justifi-

cantes los requisitos mínimos establecidos en el reglamento que regula las obligaciones de facturación. (RD 1496/2003 de 28 de noviembre). Por tanto los efectivamente ejecutados y aceptados por la Fundación ascienden a 74.108,51€, lo que supone 3.721.88€ más de lo desembolsado en el primer pago.

Además, la Fundación tiene registrada en la contabilidad de este proyecto, un gasto de personal de 14.489,31€ que corresponde al coordinador de la Fundación en el proyecto.

**52.** La Fundación ha realizado un segundo pago, el 20 de noviembre de 2009, por importe de 70.275,50€. A la fecha de terminación del trabajo de campo en la sede de la Fundación (5 julio 2010), el HDIP no había enviado la documentación relativa a la justificación del segundo pago.

**53.** El 26 de febrero de 2010, la Fundación solicitó autorización para ampliar el plazo de ejecución del proyecto durante doce meses más. La Fundación ha justificado esta petición en el retraso de la firma del convenio debido a las correcciones en el texto y a su tramitación en inglés, por lo que a pesar de comenzar su ejecución con fecha de uno de marzo de 2008, hasta el 28 de julio de 2008 no se produce el primer pago estipulado en el convenio.

El 8 de marzo de 2010 mediante resolución se autoriza la ampliación, estableciéndose como fecha límite de ejecución el uno de marzo de 2011 y el de justificación del empleo de la subvención, el uno de junio de 2011.

**54.** El 15 de marzo de 2010 el HDIP solicita por correo electrónico a la Fundación modificar el presupuesto del proyecto. Desde la Fundación se responde, por la misma vía, aclaración de la modificación solicitada, y requiriendo información. Desde el HDIP no se ha producido respuesta, por lo que la Fundación entiende desestimada la modificación.

**55.** Por parte de la Fundación se ha estado en contacto con el HDIP para que envíen la documentación justificativa correspondiente al segundo pago, dado que la fecha para su entrega finalizó el 19 de abril de 2009<sup>3</sup>.

**56.** El uno de octubre de 2010, la Fundación ha recibido por mensajería la documentación relativa a la justificación del segundo pago.

#### **4.- Subvención excepcional para financiar el proyecto “Ciclo Asia Central”**

**57.** El 30 de septiembre de 2008 se envió solicitud de subvención excepcional a la Consejería de la Presidencia para financiar los gastos originados por la realización de un ciclo de conferencias, conciertos y exposiciones sobre el Islam, denominado, “Ciclo Asia Central”, celebrado en la sede de la Fundación entre el 20 de febrero y el 23 de marzo de 2008. La cantidad solicitada es de 83.166,65€.

**58.** Mediante Orden del Consejero de la Presidencia de 10 de diciembre de 2008, se concede a la Fundación una subvención excepcional por la finalidad pública y el interés social del proyecto. El abono de la misma se realiza con cargo al presupuesto de 2008, mediante un pago en firme, una vez que la Fundación haya justificado la aplicación de la totalidad de los gastos realizados.

**59.** La Fundación cobró esta subvención el 25 de marzo de 2009.

**60.** Los gastos de ejecución del proyecto presentados a la Consejería son los siguientes:

---

<sup>3</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

Proyecto "ASIA CENTRAL"	
PRESUPUESTO	IMPORTE €
<b>Personal</b>	
Limpieza	816,54
Seguridad	246,22
Cachet grupos	16.976,00
Compra catering	123,84
Honorarios conferencias	806,00
Honorarios diseño catálogo	3.480,00
Honorarios textos catálogos	352,94
Honorarios fotógrafo	1.148,40
Alojamiento y manutención artistas	5.226,95
Traducción	953,52
Fotógrafo	516,20
Traslados	11.280,23
Azafatas	136,88
Cóctel	5.392,80
Pintura paneles	411,03
Honorarios técnico sonido	97,44
Traslado exposición	2.610,00
Venta entradas concierto	-1.995,00
Venta catálogos	-1.100,00
<b>Total personal</b>	<b>47.479,99</b>
<b>Equipamiento</b>	
Flores	145,52
Alquiler de sillas	835,20
Sonido e iluminación conciertos	5.196,80
Derechos autor conciertos	765,60
Seguro exposición	425,20
<b>Total equipamiento</b>	<b>7.368,32</b>
<b>Difusión</b>	
Fotomecánica catalogo	3.916,34
Impresión catalogo	12.604,80
Impresión fotografías	5.362,87
Impresión entradas	336,40
Impresión invitaciones	180,96
Impresión revista programas	1.933,17
Envío programas invitaciones	3.688,00
Vinilos	295,80
<b>Total difusión</b>	<b>28.318,34</b>
<b>TOTAL</b>	<b>83.166,65</b>
Fuente: Datos de la Fundación	Cuadro nº 11

61. Por la venta de entradas de dos días de concierto la Fundación recaudó del público asistente la cantidad de 3.095,00 €.

62. La Fundación ha justificado gastos por importe de 86.261,97€ a los que ha restado el importe de la venta de entradas de 3.095,00€. Por lo que el importe total asciende a 83.166,97€.

#### 5.- Subvención excepcional para financiar el proyecto "Festival Alianza de Civilizaciones"

63. El 30 de septiembre de 2008 se envió solicitud de subvención excepcional a la Consejería de la Presidencia para financiar los gastos originados por la realización de un festival de cine, conciertos y encuentros poéticos denominado, "Festival Alianza de Civilizaciones", celebrado en la sede de la Fundación, entre el 8 y el 31 de

enero de 2008. La cantidad solicitada es de 115.965,64€.

64. Mediante orden del Consejero de la Presidencia de 10 de diciembre de 2008, se concede a la Fundación la subvención excepcional solicitada, por la finalidad pública y el interés social del contenido del proyecto. El abono de la misma se realiza con cargo al presupuesto de 2008, mediante un pago en firme, una vez que la Fundación haya justificado la aplicación de la totalidad de los gastos realizados.

65. La Fundación cobró esta subvención el 25 de marzo de 2009.

**Desglose presupuestario. Proyecto:  
"FESTIVAL ALIANZA DE CIVILIZACIONES"**

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>Personal</b>	
Limpieza	699,90
Seguridad	281,74
Cachet grupos	78.832,00
Compra catering	281,97
Honorarios participantes	8.535,41
Alojamiento y manutención artistas	882,75
Traducción	622,92
Fotógrafo	511,56
Traslados	2.199,02
Azafatas	65,61
Taquilla	-6.625,00
<b>Total personal</b>	<b>86.287,88</b>
<b>Equipamiento</b>	
Tintorería	69,60
Flores	226,00
Derechos de exhibición	830,80
Subtitulaje de largometraje	2.320,00
Alquiler de sillas	1.252,80
Sonido e iluminación conciertos	14.500,00
Derechos autor conciertos	6.148,00
<b>Total equipamiento</b>	<b>25.347,20</b>
<b>Difusión</b>	
Impresión entradas	672,80
Impresión invitaciones	215,76
Impresión revista programas	1.489,24
Envío programas invitaciones	1.952,76
<b>Total difusión</b>	<b>4.330,56</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>115.965,64</b>
Fuente: Datos de la Fundación	Cuadro nº 12

66. Por la venta de entradas de cuatro días de concierto la fundación recaudó del público asistente la cantidad de 6.625,00 €.

67. La Fundación ha justificado gastos por importe de 122.590,64 a los que ha restado el importe de la venta de entradas de 6.625,00€. Por lo que el importe total asciende a 115.965,64€.

#### **6. Subvención excepcional para financiar el proyecto "V Festival de las Andalucías Atlánticas"**

68. La Fundación presentó el ocho de octubre de 2008, un escrito en la Consejería de la Presidencia solicitando una subvención por importe de 100.000,00€ para financiar los gastos originados por la realización del "Festival de las Andalucías Atlánticas" celebrado del 30 de octubre al 1 de noviembre en la ciudad de Essaouira (Marruecos).

69. El festival, quinto de los celebrados, está promovido por la Junta de Andalucía, la Fundación Essaouira para el Arte y la Cultura y la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

70. El objetivo del proyecto es mostrar, en la ciudad marroquí, la fusión de las culturas a través de la música, mediante la celebración de conciertos, exposiciones de pintura, fotografías y esculturas, proyecciones audiovisuales y un foro internacional que versará sobre las múltiples identidades y las músicas mestizas.

71. El 12 de diciembre de 2008 el Consejero de la Presidencia concede una subvención de carácter excepcional en base a la finalidad pública y el interés social del mencionado proyecto, por importe de 100.000,00€ correspondiente al 100% del presupuesto aceptado. La orden establece que el abono de la subvención se realizaría en dos fases: un 25% de la subvención cuando la Fundación haya justificado la aplicación de este importe; un 75% en firme con justificación diferida, una vez justificada la aplicación del primer pago del 25%.

72. La Fundación ha recibido el importe total de la subvención en un solo pago mediante transferencia bancaria el 25 de febrero de 2009.

73. El presupuesto aceptado por la consejería para la realización del proyecto es el siguiente:

Proyecto "ANDALUCÍAS ATLÁNTICAS"	
PRESUPUESTO	IMPORTE €
<b>Personal. Honorarios</b>	
Pasión Vega, SL	24.000
Promaher promociones musicales, SL	9.000
A flor de tiempo (Paco Ibáñez)	5.000
Maxime Karauchi	5.500
El gusto	15.000
Houssaine El Miloudi	3.000
<b>Total honorarios</b>	<b>61.500</b>
<b>Desplazamiento. Billetes avión</b>	
Grupo Pasión Vega	4.173,00
Grupo Marina Heredia	4.124,00
Grupo Marina Heredia Jerez	589,00
Vuelos Paco Ibáñez	645,00
Cahaima Benabdallan	636,00
Traslado Aeropuerto Málaga-Granada	333,00
Grupo El gusto	8.000,00
<b>Total transporte</b>	<b>18.500,00</b>
<b>Gastos corrientes</b>	
Alquiler instrumentos musicales	5.000,00
Servicios de luz y sonido	15.000,00
<b>Total gastos corrientes</b>	<b>20.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>100.000,00</b>
Fuente: Datos de la Fundación	Cuadro nº 13

74. El gasto total de la realización del festival ha ascendido a 158.043,63 €, por lo que se ha excedido en 58.037,63 € sobre la cantidad concedida, 100.000,00 €. La Fundación ha imputado el exceso del gasto realizado, a la subvención nominativa para gastos corrientes y actividades de la Consejería de la Presidencia, en concreto a las actividades del departamento de Euromediterráneo.

De los hechos descritos no se desprende ningún incumplimiento<sup>4</sup>

75. La Fundación remite la totalidad de los justificantes de la aplicación de la subvención con fecha de 17 de noviembre de 2009 (subvención nominativa) y 10 de diciembre de 2009 (subvención excepcional)<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>5</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

#### 7.- Subvención excepcional para financiar el proyecto "XV reunión de la Fundación Círculo de Montevideo"

76. El Círculo de Montevideo se creó en 1996 por iniciativa del Presidente de Uruguay, Julio M<sup>a</sup> Sanguinetti. La reunión fundacional se realizó en la capital uruguaya a la que acudieron grupos de intelectuales, economistas y políticos de Europa y América Latina.

La XV reunión de Sevilla se celebró en la sede de la Fundación y contó con el patrocinio de la Junta de Andalucía y de su Presidente, y asistieron entre otras personas, Michel Camdessus, ex Director Gerente del Fondo Monetario Internacional Enrique Iglesias Secretario General Iberoamericano, José Luís Gurría, Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y los ex presidentes Belisario Betancur, Colombia,

Felipe González, España y Julio Sanguinetti, Uruguay.

Los temas tratados en la reunión fueron: “Cambios en la Economía Global”, “España y Europa en el nuevo escenario” y “¿Está América Latina preparada para el cambio?”.

**77.** La subvención excepcional concedida por orden del Consejero de la Presidencia de 12 de diciembre de 2008 a la solicitud de la Fundación, presentada el 25 de noviembre de 2008, financia el 100% de los gastos de la realización del proyecto llevado a cabo en Sevilla entre los días 20 al 22 de octubre de 2008. El importe concedido es de 14.223,98€. El pago se ha hecho en firme, una vez justificada la aplicación de la totalidad de los gastos realizados.

**78.** La Fundación cobró esta subvención el 25 de marzo de 2009.

**79.** En la documentación del expediente no consta el documento de solicitud de la subvención, con la información sobre presupuesto del proyecto y actividades a realizar.

**80.** No consta la relación de gastos justificativos de la subvención, en la que aparecen relacionados las facturas por orden cronológico, indicación del concepto de gasto, fecha de las facturas, proveedor, número de asiento contable, fecha de pago de las facturas e importe total de las facturas.

**81.** Cotejadas las facturas con los registros contables del mayor del proyecto, se ha comprobado que se ha contabilizado un gasto que asciende a 16.933,37 €, por lo que el gasto registrado supera en 2.709,39€ la subvención solicitada y concedida de 14.223,98€. La Fundación ha imputado el exceso de gasto realizado sobre la subvención concedida a la subvención nominativa para gastos corrientes y actividades de la Consejería de la Presidencia.

De los hechos descritos no se desprende ningún incumplimiento.<sup>6</sup>

## **8.- Subvenciones excepcionales concedidas a la Fundación por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID)**

**82.** La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece, en el art 4, las prioridades geográficas y sectoriales de la política de la Junta de Andalucía, en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Contempla como área geográfica prioritaria, los países árabes del norte de África y de oriente medio, y considera entre sus prioridades sectoriales, el fomento de la ordenación física, territorial y urbanística, incluyendo la política de suelo y vivienda, la rehabilitación del patrimonio arquitectónico y urbanístico y el transporte público.

**83.** La Consejería de la Presidencia tiene entre sus líneas de actuación, la cooperación social, económica y cultural con los países de la ribera del Mediterráneo, así como la sensibilización y el fomento del conocimiento de su realidad social.

**84.** La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID), organismo dependiente de la Consejería de la Presidencia (Ley de creación de la Agencia 2/2006 de 15 de mayo), acordó conceder a la Fundación, en el ejercicio 2008, dos subvenciones de carácter excepcional y para supuestos especiales por importe cada una de ellas de 391.039,97€ y 831.871,40€.

La primera subvención se concede para financiar la fase del proyecto “Ordenación Urbana de Assilah-Marruecos (Fase V). La segunda, para financiar la realización de la fase del proyecto “Construcción de un matadero intercomunal en la provincia de Alhucemas (Fase II)”.

Ambas subvenciones han sido abonadas mediante pago único, en firme y con justificación diferida, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2008, cantidades que han sido cobradas por la Fundación el 2 de febrero de 2009.

<sup>6</sup> Punto modificado por la alegación presentada.



85. Las resoluciones de concesión de ambas subvenciones no establecen la condición de tener justificada la fase inmediata anterior, para obtener la subvención de la fase siguiente; en este caso las fases son independientes.

86. Durante el ejercicio 2008 no se ha producido ejecución de gasto en ninguna de las dos fases de los proyectos subvencionados.

La ejecución del proyecto debe realizarse a partir de febrero de 2009, fecha en la que se recibe el importe efectivo de la subvención.<sup>7</sup>

### **8.1 Subvención excepcional que financia el Proyecto de Ordenación urbana de Assilah Marruecos (Fase V)**

87. La Fundación solicita el 12/12/ 2008, al Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, una subvención de carácter excepcional para ejecutar la fase del proyecto denominado: “Ordenación urbana de Assilah-Marruecos-(Fase V)”.

Esta fase tiene por objeto complementar una intervención urbanística reciente, ejecutada en la plaza de Mohamed V y la calle de Abdel Moumen y completar así una actuación que enlazaría zonas urbanas bien definidas: la ciudad antigua y sus desarrollos de extensión, el ensanche de mediados del siglo XX y el paseo marítimo con su centro pesquero. Esta intervención consistiría en dar valor a un terreno abandonado (dos antiguos cementerios, los de Sidi El Ghazouani y Sidi Boukhoubza) y abrirlo a las tres citadas zonas urbanas mediante su acondicionamiento paisajístico y funcional.

La ordenación de estos espacios se fundamenta en diseñar un espacio público de esparcimiento y relación, de geometría clara y reconocible, diferenciada de las de sus bordes, con un tamaño adecuado a la escala de la ciudad y del espacio edificado que lo delimita y que permita su uso como lugar de estancia, comunicación y desarrollo de actividades lúdicas y culturales.

La fase V del proyecto, supone la continuidad a la labor iniciada en el año 2004 y continuada en años posteriores, financiada por la Consejería de la Presidencia con el fin de seguir contribuyendo a la ordenación urbana y territorial de las ciudades del norte de Marruecos.

88. La subvención solicitada asciende a 391.039,97 €. Esta cantidad representa el 88,66% de la fase del proyecto.

89. La documentación adjuntada a la solicitud está acompañada de una memoria del proyecto con un presupuesto desglosado, detallando la aportación correspondiente a la Consejería de Presidencia, a través de la AACID y la aportación de la Fundación Foro de Assilah del Ayuntamiento de Assilah, cifrada en 50.000,00€. Junto a esta documentación está la declaración del Director-Gerente de la Fundación, de no haber recibido o solicitado ni obtenido otras ayudas de entes nacionales o internacionales, públicos o privados, que junto a la subvención solicitada superen el coste total del proyecto en la parte subvencionada por la administración de la Junta de Andalucía; declaración responsable del Director-Gerente de reunir la Fundación los requisitos para ser beneficiaria de la subvención; certificado acreditativo de que la Fundación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efecto de obtener una subvención. Este certificado esta expedido el 31 de julio de 2008. Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, de no tener pendiente de ingreso, ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la seguridad social, fechado el 22/12/ 2008.

90. El 26 de diciembre de 2008, el Director de la AACID aprueba la Resolución de concesión de una subvención de carácter excepcional para la realización de un proyecto de cooperación internacional, denominado “Ordenación Urbana de Assilah-Marruecos (Fase V)”. Esta resolución se publica en BOJA el 12 de febrero de 2009.

91. El carácter excepcional de la subvención se fundamenta “en su finalidad, imposibilidad de concurrencia e interés social y humanitario” de conformidad con lo previsto en el art 107 párrafo 3º de la LGHP de la Comunidad Autó-

<sup>7</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

noma, que textual mente dice: “Con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que la justifique”.

**92.** El plazo para ejecutar esta fase del proyecto es de 18 meses, a contar desde el pago efectivo de la subvención, y el de justificación del empleo de la subvención, tres meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

**93.** El 2 de febrero de 2009 se notifica la fecha de abono de la subvención.

**94.** El 14 de julio de 2009 la Dirección de la Fundación, solicita un cambio de actividad y un trasvase de partidas presupuestarias del proyecto.

Los cambios solicitados han consistido en crear las partidas de dirección de obra por parte de Marruecos y la de traducción.

Estos cambios han supuesto el siguiente reajuste de partidas: en primer lugar, se transfieren 3.000,00 € para traducción, que proceden de la

eliminación de la partida de estudios topográficos cifrados en 2.600,00 € y de la disminución del equipamiento infantil, cifrado en 400,00 €, y en segundo lugar, se transfieren 7.000,00 € para la dirección de obra marroquí procedente del equipamiento infantil. Estas modificaciones no han variado la cuantía de la subvención concedida.

El 8 de septiembre de 2009 se notifica a la Fundación, la aprobación de la modificación solicitada.

### Antecedentes

**95.** La fundación ha participado en el proyecto “Ordenación Urbana de Assilah”, a partir de la segunda fase del mismo. La primera fase estuvo dirigida por la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional, del Ministerio de Asuntos Exteriores.

**96.** En el cuadro se expone el importe total concedido a la Fundación para las cuatro fases del proyecto “Ordenación Urbana de la Ciudad de Assilah” (Marruecos) en los que ha intervenido.

Fecha Resolución Concesión	Importe Concedido	Fases del Proyecto
02/09/2005	513.500,00	Fase II
20/12/2005	103.192,00	Fase III
22/12/2006	740.507,00	Fase IV
26/12/2008	391.239,81	Fase V
<b>Total Concedido</b>	<b>1.748.239,81</b>	

Fuente: CCA Cuadro nº 14

**97.** Las cantidades ejecutadas por fases y años, así como las que están pendientes de ejecutar a finales del ejercicio 2009, se exponen en el cua-

dro siguiente, en el que se detallan los importes concedidos en cada fase y las fechas en las que la Fundación las ha cobrado.

	Fase II	Fase III	Fase IV	Fase V	Totales
<b>Concedido</b>	<b>513.500,00</b>	<b>103.192,00</b>	<b>740.507,00</b>	<b>391.039,97</b>	<b>1.748.239,81</b>
<b>Fecha Cobro</b>	28/10/2005	25/01/2006	26/02/2007	03/02/2009	
<b>Años de Ejecución</b>					
2005	57.498,02	-	-	-	57.498,52
2006	456.001,98	14.553,02	55.681,96	-	526.236,96
2007	-	18.829,84	19.331,30	-	38.161,14
2008	-	9.113,57	663.058,10	0	672.171,67
2009	-	6,00	-	26.804,98	26.810,98
<b>Ejecutado</b>	<b>513.500,00</b>	<b>42.502,43</b>	<b>738.071,36</b>	<b>26.804,98</b>	<b>1.320.878,77</b>
<b>Pdte. Ejecución</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>364.234,9</b>	<b>364.234,99</b>

Fuente: CCA Cuadro nº 15

## Justificación y Liquidación

**98.** FASE II - La Fundación no presentó en plazo la documentación justificativa de la ejecución final de la fase II: Este concluía el 28 de julio de 2007 y fue presentada el 21 de febrero de 2008.

Los plazos de justificación de las subvenciones fueron modificados por distintos Órdenes del Consejero de la Presidencia que se indican por la entidad auditada.<sup>8</sup>

**99.** FASE III - El 24 de octubre de 2008 finalizaba el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución final de esta fase; la Fundación la presentó el 17 de septiembre de 2009. El 8 de junio de 2010 la AACID notifica el resultado de la liquidación practicada según la cual la Fundación ha de reintegrar la cantidad de 60.689,57€ diferencia entre el importe de los gastos aplicados, 42.503,43 €, y el importe total del presupuesto aprobado y subvencionado, 103.192,00€. El 10 de junio de 2010 la Fundación ha realizado el ingreso del reintegro.

Los plazos de justificación de las subvenciones fueron modificados por distintos Órdenes del Consejero de la Presidencia que se indican por la entidad auditada.<sup>9</sup>

**100.** FASE IV - El 28 de septiembre de 2009 la Fundación presentó la documentación de la justificación final de la Fase IV; este plazo finalizaba el 26 de febrero de 2009. El 31 de mayo de 2010 la AACID notifica el resultado de la liquidación según la cual la Fundación deberá reintegrar la cantidad de 2.436,48 €, diferencia entre el importe total de los gastos aplicados, 738.071,36€, y el presupuesto aprobado y subvencionado del proyecto, 740.507,84. El 10 de junio de 2010, la Fundación ha realizado el reintegro.

Los plazos de justificación de las subvenciones fueron modificados por distintos Órdenes del Consejero de la Presidencia que se indican por la entidad auditada.<sup>10</sup>

**101.** FASE V.- Con respecto a esta fase, el plazo de ejecución es de dieciocho meses contados a partir de la fecha de materialización del pago. La Fundación cobró la subvención que financia esta fase el 3 de febrero de 2009, luego esta fase ha debido concluir el 3 de agosto de 2010.

A 31 de diciembre de 2009, de la fase V se han ejecutado gastos por importe de 26.804,98€ correspondientes a honorarios de arquitecto, traducción de pliegos de licitación y colocación de paneles de visibilidad, por lo que a esta fecha queda pendiente de ejecutar la cantidad de 364.234,98€.

La fase V a la fecha de finalización del trabajo de campo de este informe -julio 2010- no está cerrada.

**102.** Justificación de las fases II, III y IV y resultado de la liquidación practicada:

<sup>8</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>9</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>10</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

	€		
	Fase II	Fase III	Fase IV
Fecha Justificación	21/02/2008	17/09/2009	28/09/2010
Liquidación		08/06/2010	31/05/2010
Resultado Liquidación		Reintegro	Reintegro
Importe Reintegro		60.689,57	2.436,48
Fecha Reintegro		10/06/2010	10/06/2010
Fuente: CCA			Cuadro nº 16

103. Plazos para ejecutar y justificar cada una de las fases del proyecto:

	Fase II	Fase III	Fase IV	Fase V
Plazo Ejecución	12 meses	12 meses	12 meses	18 meses
Ejecución hasta	28/10/2006	25/01/2007	26/02/2008	03/08/2010
Justificación hasta	28/01/2007	25/04/2007	26/05/2008	03/11/2010
Fuente: CCA				Cuadro nº 17

104. Diferencia en días en presentar la justificación de cada fase:

	Plazo	Presentación	Días de diferencia
Fase II	28/01/2007	21/02/2008	358
Fase III	25/04/2007	17/09/2009	876
Fase IV	26/05/2008	28/09/2009	490
Fase V	03/11/2010	No presentada	
Fuente: CCA			Cuadro nº 18

Los plazos de justificación de las subvenciones fueron modificados por distintas Órdenes del Consejero de la Presidencia que se indican por la entidad auditada.<sup>11</sup>

## 8.2 Subvención excepcional que financia el proyecto de Construcción de un matadero intercomunal en la provincia de Alhucemas, Marruecos (Fase II)

105. El Director Gerente de la Fundación, en el marco de la cooperación Junta de Andalucía-Gobierno de Marruecos presenta, el 20 de noviembre de 2008, a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), solicitud para la concesión de una subvención excepcional para financiar la realización del proyecto de "Construcción de un matadero intercomunal en la provincia de Alhucemas-Fase II".

106. El 29 de diciembre de 2008, el presidente de la ACID emite resolución concediendo una subvención de carácter excepcional y para supuestos especiales por un importe de 831.871,40 € en base a su finalidad, imposibilidad de concurrencia e interés social y humanitario de conformidad con lo previsto en el art 107, párrafo 3º de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para realizar el proyecto de cooperación internacional, ya mencionado.

El importe de la subvención concedida financia el 69,5% del proyecto. El pago se realiza mediante un único desembolso, con cargo al presupuesto de 2008, en firme con justificación diferida. El plazo para ejecutar el proyecto se establece en 18 meses, contados a partir del el pago efectivo de la subvención.

La Fundación realizará la justificación final del proyecto ante la ACID en el plazo de tres me-

<sup>11</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

ses a contar a partir de la finalización del plazo de ejecución del mismo.

107. El 3 de febrero de 2009, la Fundación cobra esta subvención.

#### Antecedente

108. Antecedente de la anterior, es la subvención concedida según orden de 10 de diciembre de 2001 del Consejero de la Presidencia, a favor de la Fundación, por importe de 115.795.672 Ptas. (695.946,00€) para el mismo proyecto, hoy denominado fase I.

109. El proyecto tiene por objeto incrementar la seguridad alimentaria y calidad de vida de la población de Alhucemas a través de la construcción de un matadero intercomunal, (Alhucemas, Beni Bouaayach e Imzouren) en el que se realice la matanza del ganado bovino, ovino y caprino, así como la preparación de la carne y de los subproductos del matadero conforme a las condiciones exigidas por la reglamentación en vigor.

110. El importe total concedido para la realización del proyecto de construcción del nuevo matadero intercomunal de Alhucemas (Marruecos), ha sido:

€		
Fase Proyecto	Importe Concedido	Fecha Orden Concesión
Fase I	695.946,00	10/12/2001
Fase II	831.871,40	29/12/2008
<b>Total Concedido</b>	<b>1.527.817,40</b>	
Fuente: CCA		Cuadro nº 19

111. Las cantidades ejecutadas en cada fase y año así como las que están pendientes de ejecutar a finales de 2009, se exponen en el cuadro siguiente, en el que se detallan los importes concedidos en cada fase y las fechas en las que la Fundación las ha cobrado.

€			
	Fase I	Fase II	Total
<b>Concedido</b>	<b>695.946,00</b>	<b>831.871,40</b>	<b>1.527.817,40</b>
<b>Fecha Cobro</b>	<b>26/06/2002</b>	<b>03/02/2009</b>	
<b>Año de Ejecución</b>			
2002	5.551,93	-	5.551,93
2003	7.273,39	-	7.273,39
2004	18.171,22	-	18.171,22
2005	31.687,26	-	31.687,26
2006	45.508,92	-	45.508,92
2007	31.100,14	-	31.100,14
2008	9.182,58	0	9.182,58
2009	71.665,21	63.412,10	135.077,31
<b>Total ejecutado</b>	<b>220.140,65</b>	<b>63.412,10</b>	<b>283.552,75</b>
<b>Pendiente Ejecución</b>	<b>475.805,35</b>	<b>768.459,30</b>	<b>1.244.264,65</b>
Fuente: CCA		Cuadro nº 20	

112. Al finalizar el trabajo de campo de este informe, ninguna de las fases del proyecto estaba concluida, tampoco se ha presentado ninguna justificación de gasto realizado.

113. Los plazos para ejecutar cada una de las fases del proyecto así como para presentar la justificación final de cada una de ellas, según establecen las resoluciones de concesión, son las expuestas en el cuadro nº 21.

	Fase I	Fase II
Plazo Ejecución	12 meses	18 meses
Ejecución hasta	26/06/2003	03/08/2010
Justificación hasta	26/12/2003	03/11/2010

Fuente: CCA Cuadro nº 21

**114.** Las cuestiones que han condicionado la ejecución del proyecto, según el informe sobre desarrollo y estado de avance del proyecto, firmado el 18/05/2010 por el responsable del mismo y representante de la Fundación, se resumen en:

1º) La elección de la comuna que albergaría el matadero: las comunas beneficiarias querían un matadero propio; dado que esto no era viable ni técnica ni económicamente se tuvo que llegar a un acuerdo sobre la elección de la comuna que acogería el matadero.

2º) La exigencia, impuesta por la Fundación, de que el terreno en el que se construyera fuera propiedad de las instituciones de Marruecos: la Agencia para la Promoción y el Desarrollo Económico de las Provincias y Prefecturas del Norte de Marruecos y la Dirección de la Ganadería del Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y de la Pesca Marítima del gobierno de Marruecos.

3º) La definición del sistema de gestión del matadero: había que determinar si la gestión debía ser pública, lo que exigía unos servicios profesionales y unos costes para las comunas que por sí solas no podían afrontar; o podía ser privada

mediante una concesión administrativa, lo que exigía unos ingresos que interesaran a la empresa privada o una fórmula mixta de gestión público-privado.

4º) La identificación de las necesidades de sacrificio animal, presentes y futuras de la provincia de Alhucemas: la demanda de cooperación inicial que las autoridades marroquíes realizaron a la Fundación consistió en la construcción de un matadero de 1.200m<sup>2</sup> para el sacrificio de 30 unidades de vacuno/día, 50 unidades de ovino/día y 25 unidades de caprino/día, además de otras instalaciones necesarias para su gestión administrativa. No obstante dado la envergadura de la infraestructura prevista, la partes de común acuerdo decidieron incluir en la formulación del proyecto la realización de un estudio de las necesidades actuales y futuras de sacrificio animal para los siguientes 25 años.

5º) El 24 de febrero de 2004 tiene lugar un terremoto en la provincia de Alhucemas.

**115.** Estas cuestiones han llevado a la Fundación a solicitar modificaciones para ampliar los plazos de ejecución y de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2003 para la Fase I, como se expone en el cuadro siguiente:

Modificación	Solicitud	Resolución	Nuevo Plazo Ejecución	Nuevo plazo Justificación
1ª	09/06/2003	26/06/2003	13/06/2004	30/12/2004
2ª	09/06/2004	07/07/2004	13/06/2005	30/12/2005
3ª	10/06/2005	01/09/2005	13/06/2006	30/12/2006
4ª	01/06/2006	27/10/2006	13/06/2007	30/12/2007
5ª	06/06/2007	12/06/2007	13/06/2008	30/12/2008
6ª	09/06/2008	12/03/2009	12/06/2009	30/12/2009
7ª	29/05/2009	15/06/2009	13/06/2010	30/12/2010

Fuente: CCA

Cuadro nº 22

**116.** El inicio del proceso de licitación de las obras de construcción del matadero comenzaron el 29 de febrero de 2009. Este proceso concluyó con la adjudicación del contrato a la em-

presa "PRINUR SAU" por importe de 1.100.000,00€ el 30 de marzo de 2009.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

## VI. CONCLUSIONES

**117.** Las subvenciones concedidas a la Fundación por la Consejería de la Presidencia y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo, en el ejercicio 2008, han sido nominativas (4.075.000,00 €) y excepcionales (1.956.610,64 €). (§ 8, 16 y 17)

**118.** La Fundación ha solicitado modificaciones del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, establecido en la orden de concesión de la subvención, en cuatro de los nueve expedientes. Ello ha incidido en el alargamiento del plazo de justificación. (§ 24, 39 y 53)

**119.** Se ha solicitado conformidad a las modificaciones surgidas en el proceso de ejecución de los proyectos subvencionados, en cuatro de los nueve expedientes. (§ 26 y 40)

**120.** No se han presentado en plazo la justificación de la subvención en tres de los nueve expedientes. (§ 41, 104 y 112)

**121.** El exceso de gasto realizado sobre el importe concedido, en dos proyectos financiados con subvenciones excepcionales, se ha justificado con la subvención nominativa para gastos corrientes y actividades, por lo que estos proyectos deberían haber estado contemplados entre los financiados por la subvención nominativa para gastos corrientes y actividades. (§ 34, 74 y 81)

De los hechos descritos no se desprende ningún incumplimiento.<sup>13</sup>

**122.** En la documentación del expediente de la subvención excepcional para el proyecto “XV reunión de la Fundación Círculo de Montevideo” no consta el documento de solicitud de la subvención, con la información sobre presupuesto del proyecto y actividades a realizar. No consta la relación clasificada de los gastos de la actividad, con la identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago y las desviaciones surgidas. Este

documento se debe presentar al justificar la subvención. (§ 79 y 80)

**123.** Tres de las subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de la Presidencia fueron solicitadas después de ejecutar los proyectos. (§ 57, 63 y 77)

## VII. ALEGACIONES

---

### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 22)

**22.** La Fundación presentó el 21 de abril de 2008 la solicitud para el inicio de apertura del expediente de concesión de la subvención, acompañada de la documentación legalmente requerida y del presupuesto detallado del destino de los fondos, de acuerdo con el desglose siguiente:

---

<sup>13</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA GASTOS CORRIENTES Y ACTIVIDADES €	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>A- GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2.094.000,00</b>
Personal y Seguridad Social	1.037.000,00
Gastos de funcionamiento	382.000,00
Gastos de administración	50.000,00
Gastos de conservación y mantenimiento del Pabellón	450.000,00
Amortización de inversiones	175.000,00
<b>B- ACTIVIDADES</b>	<b>1.656.000,00</b>
Departamento Euromediterráneo	219.000,00
Departamento Educativo	199.500,00
Departamento de Oriente Próximo	231.306,00
Departamento de Actividades Culturales	616.000,00
Departamento Centro de Documentación	81.000,00
Departamento de Prensa y Comunicación	309.194,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.750.000,00</b>

Fuente: Datos de la Fundación

Cuadro nº 2

En el cuadro nº3 se desglosan los gastos de las actividades de los departamentos de la Funda-

ción, aprobados por el Patronato o la Comisión Permanente de la Fundación.

ACTIVIDADES QUE APRUEBA EL PATRONATO O LA COMISIÓN PERMANENTE	
DEPARTAMENTO	IMPORTE €
<b>Euromediterráneo</b>	<b>219.000,00</b>
- Gastos de personal	162.906,58
- Gastos corrientes	43.717,42
- Gastos difusión e información	2.000,00
- Otros	10.376,00
<b>Educativo</b>	<b>199.500,00</b>
- Gastos de personal	174.370,00
- Gastos de equipamiento	1.500,00
- Gastos corrientes	13.300,00
- Gastos difusión e información	7.400,00
- Otros	2.930,00
<b>Oriente Próximo</b>	<b>231.306,00</b>
- Gastos de personal	191.906,00
- Gastos de difusión e información	28.518,89
- Otros	10.881,11
<b>Actividades culturales</b>	<b>616.000,00</b>
- Gastos de personal	316.121,00
- Gastos de equipamiento	283.379,00
- Gastos de difusión e información	16.500,00
<b>Centro documentación</b>	<b>81.000,00</b>
- Gastos de personal	70.811,00
- Gastos de difusión e información	3.000,00
- Otros	7.189,00
<b>Prensa y comunicación</b>	<b>309.194,00</b>
- Gastos de personal	105.120,00
- Gastos de equipamiento	7.540,00
- Gastos difusión e información	186.534,00
- Otros	10.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.656.000,00</b>

Fuente: Datos de la Fundación

Cuadro nº 3

## ALEGACIÓN Nº 1

Es necesario aclarar que la partida de gastos de personal, que aparece en el detalle de los gastos que comprenden las actividades aprobadas por el Patronato con cargo a la subvención Nominativa, no se corresponde con contrataciones de personal por parte de la fundación, sino gastos de honorarios de conferenciantes, cantantes, viajes, alojamientos como se ha podido comprobar en

las justificaciones. Para el presente ejercicio y a fin de clasificar los gastos atendiendo a su naturaleza, estos gastos pasan a una partida denominada Gastos de Gestión.

## CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº24, 25,26)

24. El 18 de diciembre de 2008 el Director Gerente de la Fundación solicita una modificación del plazo de ejecución dado que un año no es



suficiente para cerrar las operaciones del ejercicio y evaluar los posibles cambios que puedan afectar a los proyectos que se realicen en los últimos días del ejercicio.

**25.** La Orden del Consejero de la Presidencia de 23 de diciembre de 2008 autoriza la modificación, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2009.

**26.** El 20 de marzo de 2009, el Director Gerente de la Fundación solicita de la Consejería de la Presidencia conformidad a las modificaciones surgidas en la gestión y ejecución de la subvención. Esta modificación consiste en disminuir las partidas de gastos corrientes en la cantidad de 41.924,27€ y aumentar las partidas de actividades en la misma cantidad.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 2**

**Las ampliaciones y modificaciones de subvenciones están solicitadas y aprobadas en base al artículo 19 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre.**

---

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 32)**

**32.** Con cargo a los gastos de funcionamiento, se han justificado los gastos de alquiler de la vivienda de los dos Directores-Gerentes que ha tenido la Fundación durante el ejercicio 2008. Los contratos de alquiler de las viviendas están a nombre de cada uno de los directores-gerentes (arrendatarios) y no a nombre de la Fundación.

(Uno está en este cargo hasta el mes de Abril de 2008 en que es sustituido por otra persona el 4 de septiembre de 2008). El importe bruto total de este gasto ha ascendido a 18.379,36 € (10.476,24 € importe neto).

En los contratos de alta dirección de ambos directores no está recogido en sus cláusulas el reembolso de este gasto por la Fundación. No se ha obtenido documento en el que se haya podido comprobar que la Fundación asume el reembolso de los alquileres y que dicho reembolso sea imputable a la subvención nominativa para gastos corrientes, en concreto en el apartado de

gastos de funcionamiento. Este supuesto podría no atenerse al art. 31 de la Ley General de Subvenciones que establece que el gasto subvencionable ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En el contrato de alta dirección de la actual directora-gerente se recoge el pago del alquiler de la vivienda por parte de la Fundación.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 3**

**A pesar de que en los contratos de alta dirección de los 2 anteriores Directores no estaba recogido el reembolso del gasto del alquiler de la vivienda, y teniendo en cuenta que, estas personas se han trasladado de provincia y de otros países para prestar sus servicios en la fundación y que dichos gastos se consideran necesarios para la ejecución de las tareas encomendadas por el Patronato y Comisión Permanente y por analogía con lo establecido para los altos cargos de la Junta de Andalucía, la Fundación estimó autorizar, pagar y justificar dichos gastos con cargo a la partida de Funcionamiento de la subvención Nominativa.**

---

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 34)**

---

#### **ALEGACIÓN Nº 4**

#### **ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 39 y 40)**

**39.** El Director Gerente de la Fundación solicita, el 18 de diciembre de 2008, una modificación del plazo de ejecución establecido en la orden de concesión ya que el previsto en ésta no es suficiente para finalizar los proyectos de obras y suministros que se encuentran en ejecución en esta fecha.

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2008, se autoriza la modificación del plazo de ejecución establecido en la Orden de concesión, ampliándolo hasta el 31 de marzo de 2009.

40. El 20 de marzo de 2009 la Fundación presenta la solicitud de conformidad a las modificaciones surgidas en el proceso de ejecución de la subvención, que se concretan en la no realización del cerramiento de seguridad de la parcela del pabellón, sede de la Fundación.

€	
CONCEPTO	IMPORTE
Incrementar partida obras reforma pabellón	+125.025,98
Incrementar partida mobiliario y enseres	+1.419,04
Disminuir partida equipamiento informático	-3.040,02
Incrementar partida página web	+6.595,00
No realizar cerramiento parcela pabellón	-130.000,00
<b>Total</b>	<b>0</b>
<b>Fuente:</b> Datos de la Fundación	<b>Cuadro nº 8</b>

El 27 de marzo de 2009 el Consejero de la Presidencia autoriza la modificación de la distribución del gasto subvencionado.

Aunque el importe total de la subvención concedida no se ve alterada, sí se ve modificada la finalidad o destino de la misma ya que una partida como el cerramiento de seguridad del pabellón no se lleva a cabo.

No obstante, la Fundación pagó al redactor del proyecto técnico del cerramiento, la cantidad de 696,00€. El proyecto técnico está fechado en junio de 2008 y está visado por el colegio oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla el 20 de junio de 2008.

La Fundación no aporta documentación que justifique la no realización de la actividad. Tanto el proyecto como la factura abonada al arquitecto técnico son de fechas anteriores a la presentación de la solicitud de modificación de la subvención.

#### ALEGACIÓN Nº 5

**Las ampliaciones y modificaciones de subvenciones están solicitadas y aprobadas en base al artículo 19 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre.**

En la solicitud presentada, la Fundación no aporta documentación que justifique que no pueda llevar a cabo el cerramiento de la parcela del pabellón.

Las modificaciones propuestas a la Consejería de la Presidencia son las siguientes:

**Una de las partidas que sufre modificación es el cerramiento de la parcela, por lo que se comunica a la Consejería de Presidencia en la modificación de la subvención.**

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 41)

41. El 4 de diciembre de 2009 tiene entrada en la Consejería de la Presidencia la documentación justificativa del empleo de la subvención. La Fundación ha sobrepasado en ocho días la presentación de la justificación del empleo de esta subvención. La documentación enviada está formada por:

- Memoria económica y resultado de la ejecución.
- Relación de gastos justificativos de la subvención nominativa de capital.
- Certificado del jefe de administración de la veracidad de la documentación presentada con la justificación.

€			
CONCEPTO	Modif. Autorizada	Ejecutado	Diferencias
Obras reforma pabellón	165.025,98	146.379,51	- 18.646,47
Mobiliario, enseres	21.419,04	40.512,79	+ 19.093,75
Equip informático	106.959,98	107.029,88	+ 69,90
Modificación y rediseño pg web	31.595,00	31.595,00	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>325.000,00</b>	<b>325.517,18</b>	<b>+ 517,18</b>

Fuente: Datos de la Fundación Cuadro nº 9

El importe total justificado asciende a 325.517,18 €, siendo la diferencia de +517,18 € con respecto a la cantidad concedida.

Los bienes adquiridos con la subvención, que tienen la consideración de inmovilizado material, se ha comprobado su adquisición, así como su puesta en marcha; no obstante, no aparecen identificados con etiquetas.

#### ALEGACIÓN Nº 6

Los bienes adquiridos por la Fundación son registrados e inventariados. El etiquetado de dichos bienes será llevado a cabo en las nuevas adquisiciones y se procederá a regular las anteriores.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 43)

#### ALEGACIÓN Nº 7

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 55 y 56)

#### ALEGACIÓN Nº 8

#### ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Se establece que por parte de la Fundación se ha estado en contacto con el HDIP para que envíen la documentación justificativa

correspondiente al segundo pago, dado que la fecha de entrega finalizó el 19 de abril de 2010. Y en el apartado 56 se dice que el 1 de octubre de 2010, la Fundación recibió por mensajería la documentación relativa a la justificación del segundo pago.

Sobre esto se informa que tras la revisión de la justificación del segundo pago, la FTSM encontró una serie de deficiencias en la justificación presentada, por lo que solicitó la subsanación pertinente.

Tras diversas comunicaciones y aclaraciones con la contraparte HDIP, la FTSM solicitó en varias ocasiones a los representantes de HDIP que realizaran un viaje a Sevilla para mantener una reunión con el objetivo de aclarar las consecuencias que se podrían derivar de la no remisión de la justificación en tiempo y forma, ya que la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de HDIP conllevaría la devolución de la subvención a la AACID.

Al final, la reunión tuvo lugar el 29 de marzo de 2011 en Sevilla y en ella la HDIP presentó la subsanación requerida de la justificación del segundo pago, las razones que habían retrasado la presentación de dicha justificación y la justificación final total del proyecto. En dicha reunión informaron que la ejecución y la justificación del proyecto se habían visto retrasadas debido a los conflictos vividos en la zona y a la difícil movilidad entre unas zonas y otras a causa del bloqueo fronterizo impuesto por Israel en la franja de Gaza y en Cisjordania. Y que no obstante, según informó la contraparte en la reunión, la HDIP había hecho todos los esfuerzos por continuar la ejecución del proyecto, mediante el adelanto de fondos propios.

A partir de ahí, FTFCM ha revisado la documentación aportada en la reunión, con el fin de entregar a la AACID el informe final de justificación de la subvención dentro del plazo de justificación previsto.

Tras el análisis de la justificación presentada, la FTFCM ha solicitado una subsanación a HDIP. Pese a ello, la FTFCM considera que la HIDP ha justificado adecuadamente el 80% de la subvención. En relación con el apartado 53 y 56 del informe, hay que señalar que en estos momentos se está a la espera de recibir dicha subsanación para, en breve, proceder a presentar la justificación del proyecto a la AACID en los plazos establecidos.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 74)**

---

**ALEGACIÓN Nº 9****ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 75)**

---

**ALEGACIÓN Nº 10****ALEGACIÓN ADMITIDA  
PARCIALMENTE**

El 17 de noviembre de 2009 es la fecha que tiene el informe final del proyecto para incluirlo en la justificación de la Nominativa del 2008 ya que parte de los gastos del proyecto se financia con dicha subvención.

Se adjunta copia con registro de Salida S-98 de la justificación de las subvenciones excepcionales Asia Central, Festival Alianza Civilizaciones y Festival Andalucías Atlánticas.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 79 y 80)**

79. En la documentación del expediente no consta el documento de solicitud de la subvención, con la información sobre presupuesto del proyecto y actividades a realizar.

80. No consta la relación de gastos justificativos de la subvención, en la que aparecen relacionados las facturas por orden cronológico, indicación del concepto de gasto, fecha de las facturas, proveedor, número de asiento contable, fecha de pago de la factura e importe total de las facturas.

---

**ALEGACIÓN Nº 11**

Se adjunta copia de la petición de subvención y memoria con su registro, en la cual se acompaña la relación de gastos del proyecto, documentación que ha sido reclamada a la Secretaría General de Acción Exterior, ya que no obraba copia de la misma en la Fundación.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 81)**

---

**ALEGACIÓN Nº 12****ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 86 y 92)**

---

**ALEGACIÓN Nº 13****ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 89)**

89. La documentación adjuntada a la solicitud está acompañada de una memoria del proyecto con un presupuesto desglosado, detallando la

aportación correspondiente a la Consejería de Presidencia, a través de la AACID y la aportación de la Fundación Foro de Assilah del Ayuntamiento de Assilah, cifrada en 50.000,00 €. Junto a esta documentación está la declaración del Director-Gerente de la Fundación, de no haber recibido o solicitado ni obtenido otras ayudas de entes nacionales o internacionales, públicos o privados, que junto a la subvención solicitada superen el coste total del proyecto en la parte subvencionada por la administración de la Junta de Andalucía; declaración responsable del Director-Gerente de reunir la Fundación los requisitos para ser beneficiaria de la subvención; certificado acreditativo de que la Fundación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efecto de obtener una subvención. Este certificado está expedido el 31 de julio de 2008. Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, de no tener pendiente de ingreso, ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la seguridad social, fechado el 22/12/2008.

---

#### ALEGACIÓN Nº 14

Sobre la certificación se informa que lo que literalmente dice el certificado es lo siguiente: Que para la realización de las acciones descritas en la memoria del proyecto: Ordenación urbana de Assilah - Marruecos (Fase V), no se ha recibido o solicitado ni obtenido otras ayudas procedentes de entes nacionales o internacionales, públicos o privados, que junto a la subvención solicitada superen el coste total del proyecto que asciende a 391.039,97 euros” y que en dicho certificado hubo un error en el importe consignado sobre el coste total del proyecto. El importe que se incluyó en el certificado (391.039,97 Euros) corresponde a la subvención obtenida y no al coste total del proyecto (441.039,97 Euros), pero la intención era poner, como establecía el certificado y como siempre se hace, el coste total del proyecto.

Sobre el certificado de estar al día en las obligaciones tributarias se informa que este certificado se encontraba en vigor hasta el 31.01.09 y por tanto, en el momento de la aprobación de la ordenación del pago de la subvención. Se adjunta copia de la aproba-

**ción por parte de la AACID de la ordenación del pago de la subvención que ha solicitado a dicha entidad.**

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 98)

---

#### ALEGACIÓN Nº 15

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 99)

---

#### ALEGACIÓN Nº 16

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 100)

---

#### ALEGACIÓN Nº 17

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 101)

**101.** FASE V- Con respecto a esta fase, el plazo de ejecución es de dieciocho meses contados a partir de la fecha de materialización del pago. La Fundación cobró la subvención que financia esta fase el 3 de febrero de 2009, luego esta fase ha debido concluir el 3 de agosto de 2010.

A 31 de diciembre de 2009, de la fase V se han ejecutado gastos por importe de 26.804,98€ correspondientes a honorarios de arquitecto, traducción de pliegos de licitación y colocación de paneles de visibilidad, por lo que a esta fecha queda pendiente de ejecutar la cantidad de 364.234,98€.

La fase V a la fecha de finalización del trabajo de campo de este informe -julio 2010- no está cerrada.

---

#### ALEGACIÓN Nº 18

Con fecha de 15 de julio 2010 la FTFCM solicitó a la AACID una ampliación de plazo de ejecución de 18 meses, que fue concedida mediante Orden de la AACID de 29/07/10 en virtud de la cual el plazo de ejecución finaliza el 03/02/2012.

El proceso de licitación de la obra se dilató en el tiempo básicamente por su procedimiento, al tratarse de una contratación en el exterior.

Primero, porque en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación de la obra requería la entrega de unos certificados de capacidad de obrar por parte de las empresas marroquíes participantes, que tenía que emitir la Misión Diplomática de España en dicho país. El trámite de obtención de dichos certificados fue iniciado por la FTFCM ante la Embajada en julio de 2009 y se obtuvieron en diciembre 2009 para la 1ª licitación y en abril de 2010 para la 2ª licitación.

Segundo, la adjudicación de la obra requirió dos licitaciones, lo que generó un retraso en el plazo de ejecución del proyecto. La 1ª fue iniciada en diciembre de 2009

quedándose desierta debido a que solamente presentaron ofertas de precios, 2 empresas españolas que duplicaron el presupuesto disponible para la obra. Posteriormente se tramitó la 2ª licitación en abril de 2010 que terminó por adjudicar la obra a una empresa marroquí.

Finalmente, con fecha de 21 de julio 2010, la FTFCM suscribió un contrato de obra con la constructora Alif Dragage de Rabat, con un plazo de ejecución de 12 meses. Actualmente la obra se encuentra ejecutada en un 45%. Este porcentaje representa un mínimo retraso sobre el planning de obra que viene motivado por la cantidad de lluvias caídas en la localidad de Assilah y, que frenaron su transcurso adecuado debido, por una parte al tipo de trabajos a ejecutar (movimiento de tierra, instalaciones subterráneas, construcción de una estructura de hormigón armado para unas gradas para un anfiteatro al aire libre, etc.), y por otra parte, a que el espacio objeto de la obra es un terreno que está completamente abierto al aire libre.  
Punto 103.

Como consecuencia de lo anteriormente referido a que las Órdenes de Concesión de las subvenciones fueron objeto de modificación de ampliación de plazos de ejecución y consiguientemente de justificación los cuales no están reflejados en el informe, éste no recoge los plazos reales. El cuadro correcto sería el siguiente:

	FASE II	FASE III	FASE IV	FASE V
Plazo ejecución original	12 meses	12 meses	12 meses	18 meses
Ampliación	6 meses	12 meses	10 meses	18 meses
Ejecución hasta	28.04.07	24.01.08	26.12.08	03.02.2012
Justificación hasta	28.07.07	24.10.08	25.02.09	03.05.2012

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 104)

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 86 y 106)

---

#### ALEGACIÓN Nº 19

---

#### ALEGACIÓN Nº 20

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN ADMITIDA

**CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 111)**

111. Las cantidades ejecutadas en cada fase y año así como las que están pendientes de ejecutar a finales de 2009, se exponen en el cuadro

siguiente, en el que se detallan los importes concedidos en cada fase y las fechas en las que la Fundación las ha cobrado.

	€		
	Fase I	Fase II	Total
Concedido	695.946,00	831.871,40	1.527.817,40
Fecha Cobro	26/06/2002	03/02/2009	
Año de Ejecución			
2002	5.551,93	-	5.551,93
2003	7.273,39	-	7.273,39
2004	18.171,22	-	18.171,22
2005	31.687,26	-	31.687,26
2006	45.508,92	-	45.508,92
2007	31.100,14	-	31.100,14
2008	9.182,58	0	9.182,58
2009	71.665,21	63.412,10	135.077,31
Total ejecutado	220.140,65	63.412,10	283.552,75
Pendiente Ejecución	475.805,35	768.459,30	1.244.264,65
Fuente: CCA			Cuadro nº 20

**ALEGACIÓN Nº 21**

Se complementa el cuadro de las cantidades ejecutadas en cada fase y año y se actualiza a fecha de 31 de marzo de 2011:

	Fase I	Fase II	Total
Subvención concedida	695.946,00	831.871,40	1.527.817,40
Fecha de cobro	26/06/2002	03/02/2009	
Total Ejecutado de la subvención	695.946,00 €	538.511,09 €	1.234.457,09
Pendiente de Ejecución a fin de 2009	475.805,350	768.459,30	1.244.264,65
Pendiente de Ejecución a 31/03/2011	0	19.702,11	19.702,11

Según la dirección facultativa de obra, queda por concluir los paneles de separación de las cámaras y las puertas frigoríficas, así como los remates de pintura, electricidad y agua. Por lo tanto, la construcción del matadero de Alhucemas está al 95%. La causa de que no esté al 100% es que el proyecto contemplaba el equipamiento del Matadero y esa parte está prevista en el documento de formulación del proyecto que lo sufragaría la Agencia de Desarrollo de las provincias del norte de Marruecos (APDN). Ésta ha realizado una licitación para la selección de una empresa y la empresa seleccionada (Mecanova), ha incurrido en un incumpli-

miento de los plazos inicialmente previstos en el planning, lo que ha generado un impacto negativo sobre la marcha de los trabajos de construcción, ya que los elementos constructivos que faltan están estrechamente vinculados con la instalación de la maquinaria de proceso por parte de Mecanova.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 112)**

112. Al finalizar el trabajo de campo de este informe, ninguna de las fases del proyecto estaba concluida, tampoco se ha presentado ninguna justificación de gasto realizado.

**ALEGACIÓN Nº 22**

La fase I del proyecto está finalizada desde finales de febrero de 2011, y será justificada dentro del plazo junto con la fase II.

Modificación	Solicitud	Resolución	Nuevo Plazo Ejecución	Nuevo plazo Justificación
1ª	09/06/2003	26/06/2003	13/06/2004	30/12/2004
2ª	09/06/2004	07/07/2004	13/06/2005	30/12/2005
3ª	10/06/2005	01/09/2005	13/06/2006	30/12/2006
4ª	01/06/2006	27/10/2006	13/06/2007	30/12/2007
5ª	06/06/2007	12/06/2007	13/06/2008	30/12/2008
6ª	09/06/2008	12/03/2009	12/06/2009	30/12/2009
7ª	29/05/2009	15/06/2009	13/06/2010	30/12/2010

Fuente: CCA

Cuadro nº 22

**ALEGACIÓN Nº 23**

La fundación ha solicitado una nueva ampliación del plazo de ejecución de la Fase I y una primera ampliación del plazo de ejecución de la Fase II y en ambos casos, am-

pliación de los respectivos plazos de justificación. A continuación se detalla el estado actual de los plazos de ejecución y justificación de las Fases I y II del proyecto:

**Fase I:**

Modificación	Solicitud	Resolución	Nuevo plazo ejecución	Nuevo plazo justificación
8ª	11/06/2010	18/06/2010	13/03/2011	13/09/2011

**Fase II:**

Modificación	Solicitud	Resolución	Nuevo plazo ejecución	Nuevo plazo justificación
1ª	30/07/2011	23/09/2010	02/05/2011	02/11/2011

**CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 116)****ALEGACIÓN Nº 24****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 118 y 119)****ALEGACIÓN Nº 25****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 115)**

115. Estas cuestiones han llevado a la Fundación a solicitar modificaciones para ampliar los plazos de ejecución y de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2003 para la Fase I, como se expone en el cuadro siguiente:

**CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 121)****ALEGACIÓN Nº 26****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 122)**

122. En la documentación del expediente de la subvención excepcional para el proyecto "XV reunión de la Fundación Círculo de Montevideo" no consta el documento de solicitud de la subvención, con la información sobre presupuesto del proyecto y actividades a realizar. No



consta la relación clasificada de los gastos de la actividad, con la identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago y las desviaciones surgidas. Este documento se debe presentar al justificar la subvención. (§ 79 y 80)

---

#### **ALEGACIÓN N° 27**

**Se adjunta la remisión de la solicitud de subvención de Círculo de Montevideo y en ella se acompañaba una memoria económica de los gastos realizados.**

**Hay que tener en cuenta que dicha subvención ha sido fiscalizada y validada por Intervención antes de recibir los fondos.**

---

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 123)**

**123.** Tres de las subvenciones excepcionales concedidas por la consejería de la Presidencia fueron solicitadas después de ejecutar los proyectos (n° 4, 5 y 7). (§ 57, 63 y 77).

---

#### **ALEGACIÓN N° 28**

**Las subvenciones de Asia Central, Festival Alianza de las Civilizaciones y Círculo de Montevideo se solicitaron y concedieron una vez realizada las actividades y por ello en la resolución de subvención se ajusta la forma de pago a la justificación previa de los gastos.**

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 16 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 781/2010. (PP. 2821/2011).*

NIG: 2990142C20100002687.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 781/2010. Negociado: CO.  
De: C.P. Edificio Águila.

Procurador: Sr. Carlos García Lahesa.

Letrada: Sra. Ana María Sánchez Navas.

Contra: Nigel John Paul Dowling.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 781/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de C.P. Edificio Águila contra Nigel John Paul Dowling, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 95/11

En Torremolinos, a seis de mayo de dos mil once.

Doña Carmen M.<sup>a</sup> Puente Corral, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 781/10, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Águila, representada por el Procurador don Carlos García Lahesa y asistida por la Letrada doña Ana M.<sup>a</sup> Sánchez Navas contra don Nigel John Paul Dowling, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de Comunidad, sobre reclamación de cuotas de Comunidad.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda de juicio verbal formulada seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Águila, representada por el Procurador don Carlos García Lahesa y asistida por la Letrada doña Ana M.<sup>a</sup> Sánchez Navas contra don Nigel John Paul Dowling, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de comunidad, debo condenar y condeno a don Nigel John Paul Dowling, a abonar la suma de 938,60 euros a la Comunidad de Propietarios Edificio Águila, más los intereses legales reseñados, y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe preparar recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en términos de cinco días para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 455 de la LEC, previo cumplimiento de la obligación que le impone el artículo 449.4 LEC.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrado-Juez. que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe, en Torremolinos.

#### AUTO NÚM. 95 BIS/11

Doña Carmen María Puente Corral.

En Torremolinos, a nueve de junio de dos mil once.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia de fecha 6.5.2011, que ha sido notificada a las partes con fecha.

Segundo. En la referida resolución se condena al demandado a abonar la suma de 938,60 €.

Tercero. Por el Procurador Sr. Carlos García Lahesa, se ha presentado escrito solicitando la rectificación del error cometido dado que la sentencia no ha contemplado la ampliación de la demanda formulada en fecha 28.3.2011 que modificaba el total reclamado, ampliándolo en 1.844,85 €.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3, rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo. El artículo 215.2 LEC permite completar los pronunciamientos omitidos relativos a pretensiones oportunamente deducidas y sustanciadas en el pleito.

En el presente caso, procede completar la sentencia indicada y añadir un antecedente de hecho quinto, un fundamento de derecho quinto y un nuevo párrafo al fallo de la resolución en el sentido siguiente:

Antecedente de hecho:

Quinto. Por el Procurador Sr. Carlos García Lahesa, se ha presentado escrito de fecha 28.3.2011 solicitando la ampliación de la demanda, modificando el total reclamado, ampliándolo en 1.844,85 €, correspondiente a las cantidades devengadas tras la interposición de la demanda hasta 03/2011 más intereses de demora según acuerdo de la Junta.

Fundamento de derecho:

Quinto. Examinada la documental aportada en escrito de ampliación de la demanda presentado en fecha 28 de marzo de 2011 procede la estimación de la pretensión deducida y se condena al demandado al pago de las cantidades devengadas tras la interposición de la demanda hasta 03/2011 más intereses de demora según acuerdo de la Junta por importe de 906,25 €.

Fallo:

Igualmente se condena al demandado al pago de la cantidad de 906,25 € por cuotas e intereses de demora devengados tras la interposición de la demanda hasta 03/2011, cantidad que deberá sumarse a la anterior, que devengará en interés legal correspondiente.

Las cantidades a cuyo pago se ha condenado al demandado conforman un total de 1.844,85 €.

### PARTE DISPOSITIVA

Se complementa la sentencia de 6.5.2011 en el sentido siguiente:

Antecedente de hecho:

Quinto. Por el Procurador Sr. Carlos García Lahesa, se ha presentado escrito de fecha 28.3.2011 solicitando la amplia-

ción de la demanda, modificando el total reclamado, ampliándolo en 1.844,85 €, correspondiente a las cantidades devengadas tras la interposición de la demanda hasta 03/2011 más intereses de demora según acuerdo de la Junta.

Fundamento de derecho:

Quinto. Examinada la documental aportada en escrito de ampliación de la demanda presentado en fecha 28 de marzo de 2011 procede la estimación de la pretensión deducida y se condena al demandado al pago de las cantidades devengadas tras la interposición de la demanda hasta 03/2011 más intereses de demora según acuerdo de la Junta por importe de 906,25 €.

Fallo:

Igualmente se condena al demandado al pago de la cantidad de 906,25 € por cuotas e intereses de demora devengados tras la interposición de la demanda hasta 03/2011, cantidad que deberá sumarse a la anterior, que devengará el interés legal correspondiente.

Las cantidades a cuyo pago ha condenado al demandado conforman un total de 1.844,85 €.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno (art. 215.5 LEC), sin perjuicio de los recursos que proceden contra la sentencia que complementa, cuyo plazo queda interrumpido desde la solicitud de complemento, continuando su cómputo a partir de la notificación de la presente resolución.

Lo acuerda y firma el/la Magistrada-Juez, doy fe.

El/La Magistrada-Juez El/La Secretario/a

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Nigel John Paul Dowling, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a dieciséis de junio de dos mil once.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 4 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, dimanante de autos núm. 537/2009. (PP. 1574/2011).*

NIG: 1400741C20091000646.  
Procedimiento: Ejecución hipotecaria 537/2009.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Cajasur.  
Procurador: Sr. Fernando Campos García.  
Contra: Doña Mariam Catalin Afrenie.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Ejecución Hipotecaria 537/2009, seguido a instancia de Cajasur frente a doña Mariam Catalin Afrenie, se ha dictado Decreto de Adjudicación,

cuyo primer antecedente de hecho y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Fernando Campos García, en nombre y representación de Cajasur, se formuló demanda de ejecución frente a doña Mariam Catalin Afrenie, en la que se exponía que por escritura pública otorgada ante el Notario don Rafael Díaz-Vieito Piélagos, del Ilustre Colegio de Sevilla, con fecha de 12 de noviembre de 2007 y con número 9.748 de protocolo, su representado y el deudor antes expresado concertaron un contrato en el que la deuda se garantizaba mediante garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Tipo: Urbana.

Subtipo: Vivienda unifamiliar, sita en calle Benito Lastres, núm. 16, de Baena.

Datos registrales: Finca registral núm. 30.641, inscrita al Tomo 468, libro 340 del Registro de la Propiedad de Baena.

Valoración a efectos de subasta: Ciento treinta y ocho mil trescientos treinta euros (138.330,00 €).»

y

### «PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

1. Aprobar el remate y adjudicar al ejecutante Cajasur el bien inmueble descrito en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, por la suma de 69.165,00 euros.
2. Hacer entrega al adjudicatario, una vez firme la presente resolución, de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y para la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.
3. Practíquese, en su caso, liquidación de principal e intereses.
4. Poner al ejecutante en posesión de los bienes si ello fuere posible.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm.\*\*\* del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452, y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.»

Y encontrándose dicha demandada, doña Mariam Catalin Afrenie, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo a través de su publicación en el BOJA.

En Baena, a cuatro de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.*

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT070/11.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contratación de un servicio de educación infantil de primer ciclo, de ludoteca y de otros servicios complementarios de la Escuela Infantil Torretriana, así como el suministro de su equipamiento.

c) Lotes: No.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Seiscientos cuarenta y tres mil trescientos veinte euros (643.320 €).

5. Formalización.

a) Fecha: 18 de agosto de 2011.

b) Contratista: Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): Quinientos noventa y un mil ochocientos setenta euros (591.870,00 €).

Sevilla, 6 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.*

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT073/11TIC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Soporte técnico y mantenimiento de plataformas y sistemas de gobierno electrónico de la Junta de Andalucía.

c) Lotes: Sí, dos:

Lote 1: Servicios de gestión electrónica administrativa.

Lote 2: Servicios básicos y de apoyo.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1: Un millón ciento cincuenta y tres mil doscientos veinte euros con treinta y cuatro céntimos (1.153.220,34 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de doscientos siete mil quinientos setenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (207.579,66 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón trescientos sesenta mil ochocientos euros (1.360.800,00 €).

Lote 2: Setecientos sesenta y ocho mil ochocientos trece euros con cincuenta y seis céntimos (768.813,56 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de ciento treinta y ocho mil trescientos ochenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (138.386,44 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de novecientos siete mil doscientos euros (907.200,00 €).

Importe total: Un millón novecientos veintidós mil treinta y tres euros con noventa céntimos (1.922.033,90 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de trescientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y seis euros con diez céntimos (345.966,10 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de dos millones doscientos sesenta y ocho mil euros (2.268.000,00 €).

5. Formalización.

a) Fecha: 1 de septiembre de 2011.

b) Contratista: U.T.E. Everis Spain, S.L.U.-Steria Ibérica, S.A.U., para ambos lotes.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: Novecientos ochenta mil doscientos treinta y siete euros con veintinueve céntimos (980.237,29 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de ciento setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con setenta y un céntimos (176.442,71 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta euros (1.156.680,00 €).

Lote 2: Seiscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (657.335,59 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de ciento dieciocho mil trescientos veinte euros con cuarenta y un céntimos (118.320,41 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad setecientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis euros (775.656,00 €).

Sevilla, 9 de septiembre de 2011.- El Director General, José Antonio Cobeña Fernández.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3209/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
  - c) Número de expediente: L/02/110429.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Prestación de servicios de asistencia técnica para el mantenimiento del sistema ERP-SAP de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 80.000,00 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 14.400,00 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 90.400,00 €.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Bergantín, 39.
  - a) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
  - b) Teléfono información jurídico-administrativa: 955 059 764.
  - c) Teléfono información técnica: 955 059 718.
  - d) Fax: 955 059 713.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación del contratista: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día desde el siguiente día al de la publi-

cación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.º Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

4.º Teléfono: 955 032 206. Fax: 955 032 598.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La mesa de contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Veinte días naturales siguientes después del indicado en el apartado 8.a) de esta Resolución; si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al día siguiente hábil.

11. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanales observados en la documentación.

12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011.- La Gerente, Isabel Livano Peña.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica resolución de reintegro, por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la interesada que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndole saber que dispondrá de quince días hábiles para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: R-24-25/2011.

Interesada: Doña Concepción Avilés del Ojo.

DNI: 28352821P.

Contenido del acto: Resolución de Reintegro en nómina.

Acto administrativo: Resolución de Reintegro, una vez instruido el procedimiento de reintegro de pagos indebidos en nómina de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer la interesada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Sección de Nóminas, sita en Avenida de la Aurora, núm. 69, 3.ª planta, Málaga.

Málaga, 5 de septiembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, Remedios Martel Gómez.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Secretaria General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en los citados Ley y Decreto y que hubieran sido adjudicados, concedidos o celebrados en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2011.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Único. Hacer público que, en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto, ambos de 2011, la Conse-

jería de Hacienda y Administración Pública no ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni ha concedido o celebrado ninguna ayuda, subvención o convenio con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria por un importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 16 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 2922/2011).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Cardial II, número de expediente: 40.626. Recurso solicitado: Geotérmicos. Superficie solicitada: 62 cuadrículas. Término municipal afectado: Níjar. Solicitante: Carlos Díaz Álamo y Juan Francisco Martínez Ortiz, en nombre y representación de Cardial Recursos Alternativos, S.L., con domicilio en C/ Helsinki, 52, 04117, San Isidro-Níjar (Almería).

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación:

Solicitud de autorización del plan de restauración: 26.11.2010.

Autoridades competentes: Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Propuesta de resolución del Plan de Restauración: De fecha de 4.8.2011. Aprobación.

Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.

Lugar de exposición: Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Departamento de Minas. C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 (Almería).

Medios para la información: documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.

Procedimientos de participación pública: Los establecidos en el art. 84 a 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente de Plan de Restauración, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en expediente de Proyecto General de Permiso de Investigación en el plazo de 15 días a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, y art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de

que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa citada.

Almería, 4 de agosto de 2011.- El Delegado, P.A. (art. 1.2 del Dto. 21/85), el Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública en concreto del proyecto «Ampliación del parque de 220 kV de la Subestación Tabernas», en t.m. de Tabernas (Almería). (PP. 3120/2011).*

Visto el expediente incoado a petición de Red Eléctrica de España, S.A.U., Ref.: LAT/6225, solicitando autorización administrativa, aprobación de proyecto y la declaración en concreto de Utilidad Pública del proyecto «Ampliación del parque de 220 kV de la Subestación Tabernas», en t.m. de Tabernas (Almería), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene delegadas mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo), ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A.U., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de doce meses y la declaración en concreto de utilidad pública.

#### Características:

##### 1. Posiciones:

Parque de 220 kV. Configuración doble barra; Posición 1: Reserva; Posición 2: AT-2 400/220 kV; Posición 3: Línea Benahadux 1; Posición 4: Línea Benahadux 2; Posición 5: Acoplamiento; Posición 6: Reserva; Posición 7: Reserva; Posición 8: Reserva; Posición 9: Reserva.

##### 2. Aparamenta:

a) Parque de 220 kV. Interior; Celdas GIS de línea, de trafo, de acoplamiento, y de medida. Pararrayos autoválvula; Bobinas de bloqueo; Transformadores de tensión capacitivos; Bornas terminales.

b) Banco de transformación: AT-2 400/220 kV de 600 MVA formado por tres unidades monobásicas de 200 MVA c/u.

##### 3. Embarrados:

Parque de 220 kV. Compartimentos estancos de gas independientes y aislados en carcasa de aluminio; Conexiones de cable dúplex Rail tendido aéreo.

##### 4. Equipos de protección, control y telecomunicaciones.

5. Red de tierras inferiores: Malla de cable de cobre de 120 mm<sup>2</sup> de sección.

6. Red de tierras superiores: Puntas Franklin sobre columnas y/o conductores de Alumoweld.

7. Estructuras metálicas: Perfiles de acero normalizados de alma llena.

##### 8. Servicios Auxiliares: De corriente alterna y continua.

9. Presupuesto estimado: 11.311.609 euros (Subestación 400/220kV completa).

Esta autorización se entiende otorgada, sin perjuicio de las autorizaciones que corresponden a otros organismos, de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, según lo dispuesto en el art. 114 de la Ley

30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-VPA-2011-0027.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Susana Cortés García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puente Mayorgaz, San Roque (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Susana Cortés García, DAD-CA-VPA-2011-0027, sobre la vivienda protegida en alquiler propiedad de EPSA, perteneciente al grupo CA-4418, cuenta 17, finca 32837, sita en Avda. Las Caracolas, vivienda 17, en Puente Mayorgaz, San Roque (Cádiz), se ha dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 15 de junio de 2011, Resolución del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-4418/17.

Finca: 32837.

Municipio (provincia): Puente Mayorgaz (Cádiz).

Dirección vivienda: Avda. Las Caracolas, vda. 17.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Cortés García, Susana. Cádiz, a 16 de agosto de 2011. El Instructor, Fdo.: José Díaz López; El Secretario, Fdo.: Mariano García Manzorro.

Cádiz, 16 de agosto de 2011.- El Director, por delegación (Res. de 7.5.2009. Decreto 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de activación publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de

abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### D I S P O N G O

Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la Ley mencionada.

Sevilla, 15 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Loudes Medina Varo.

*ACUERDO de 13 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de inicio de reintegro de 15 de junio de 2011, por el que se reclama a la Mancomunidad que se cita reintegro de cantidades derivadas de gestión de subvenciones de talleres de empleo.*

Intentada la notificación por el Servicio de Correos de los siguientes actos administrativos a la entidad que a continuación se relaciona y no pudiendo practicarse esta, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Expedientes: HU/TE/00030/2007 y HU/TE/00037/2007.

Entidad: Mancomunidad Andévalo Minero.

Localidad: Calañas.

Contenido del acto: Acuerdos de inicio de reintegro de 15 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por los que se reclama reintegro de cantidades derivadas de intereses de demora no abonados por la Mancomunidad de Municipios del Andévalo Minero, en relación con los proyectos de talleres de empleo «Olivarga» y «La Meloja». La entidad dispone de un plazo de 15 días para presentar alegaciones y la documentación y justificaciones que estime pertinentes.

Huelva, 13 de septiembre de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 12 de septiembre de 2011, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización

empresarial denominada «Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación» (CAEA).

La modificación afecta a art. 5, punto 1.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 27.7.2011, figuran Luis Osuna Hervás (Presidente), Angela María Lobato Moreno (Secretaria).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 13 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Gestiones Naturales en el Valle del Guadiaro, S.L.

Núm. de expediente: 29-2009/M/0082. Curso 29-2.

Dirección: Avda. Gregorio Diego, 18.

Localidad: 29004 (Málaga).

Contenido del acuerdo: Inicio de procedimiento de reintegro por importe de 5.898,51 €, de principal.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier Entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el Modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso, deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a éste Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley.

Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de



Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciarán a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 13 de septiembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 31 agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 215/10-S.

Notificado: Karima El Khalifah.

Último domicilio: Avda. Gamonal, Edif. Agatasol, 29630, Benalmádena.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 31 de agosto de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 31 agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 173/10-S.

Notificado: Grupo Cantoblanco, Área de Servicio, S.L.

Último domicilio: Autopista del Sol, Área de Servicio Río Castar, km 161, 29680, Estepona.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 31 de agosto de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 183/11-S.

Notificado: Miguel Coca Jiménez.

Último domicilio: C/santa Marta, núm. 8, 29015, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 12 de septiembre de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución en expediente que se cita de reintegro de subvención para la participación en competiciones oficiales.*

Don Rafael Requena Fernández, representante del C.D. Baloncesto Guadix.

Con fecha 13 de junio de 2011, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Resolución, correspondiente al expediente EP-GR-126/2009, de reintegro de subvención de deportes para la participación en competiciones oficiales. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de la Resolución, se comunica al representante del Club Deportivo mencionado que puede personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial (Plz. de la Trinidad, 11, 3.ª planta, de Granada), donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 12 de septiembre de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a don Nicolás Bernal Pérez y doña María de la Luz Cabeza Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poder practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 14 de julio de 2011, de ratificación de desamparo respecto de los menores N.B.C., A.B.C. y N.B.C.

Contra la presente Resolución se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional.

Cádiz, 6 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a doña Inmaculada Ruz Albertus, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poder practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 14 de julio de 2011, de ratificación de desamparo respecto de los menores S.C.R., Y.C.R. y S.C.R.

Contra la presente Resolución se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 6 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar simple.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de acogimiento familiar simple a doña Cira Álvarez Torres, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de 11 de agosto

de 2011, de inicio de acogimiento familiar simple respecto de la menor L.L.A., designándose como Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Cádiz, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar simple.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de acogimiento familiar simple a don Ronny Alberto Nivicela Lindao, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de 28 de julio de 2011, de inicio de acogimiento familiar simple respecto de la menor A.N.N.R., designándose como Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Cádiz, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de cambio de centro a doña Mercedes Fernández Soto, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 28 de julio de 2011, de cambio de centro del acogimiento residencial del menor J.M.M.F.

Pudiendo formular contra la presente Resolución oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la

notificación por edicto de la Resolución del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña M.ª Jesús Jiménez Orozco, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de agosto de 2011, en virtud de la cual se acuerda iniciar el procedimiento de acogimiento familiar permanente con respecto a la menor M.R.J. y constituir el acogimiento temporal en familia extensa.

Se le significa que contra la medida provisional acordada podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a don Domingo Garrido Vázquez y doña Milagros Bernal Tejón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de 5 de julio de 2011, de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de los menores K.R.S.V. y N.I.S.V., designándose como Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Cádiz, 8 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de declaración de idoneidad de familia extensa a don Domingo Garrido Vázquez y doña Milagros Bernal Tejón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán com-

parecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de fecha 5 de julio de 2011, de idoneidad de familia extensa del menor K.R.S.V.

Cádiz, 8 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro a doña Georgiana Petrovici, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 22 de julio de 2011, de cambio de centro del acogimiento residencial del menor A.S.F.

Pudiendo formular contra la presente Resolución oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 8 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 9 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de declaración de no idoneidad para acogimiento familiar permanente a doña Matilde Romero Morro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de julio de 2011, de no idoneidad para el acogimiento del menor A.J.R.

Contra dicha Resolución cabe formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 9 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 9 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a doña Quafae Tlimidi, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poder practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 29 de julio de 2011, de ratificación de desamparo respecto del menor C.G.T.

Contra la presente Resolución se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 9 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara la extinción del acogimiento y resolución de modificación de medidas.*

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rocio León Flores al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara la extinción del acogimiento y resolución de modificación de medidas a doña Rocio León Flores de fecha 8 de julio de 2011 de la menor N.L.F., expediente núm. 352-2001-000053-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de julio de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.*

Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a doña Yaiza Rodríguez Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de junio de 2011 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor Y.R.C., expediente núm. 352-03-29000231-1.

Málaga, 25 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.*

Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Juan Pedro Rojas Cachairo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 agosto de 2011, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 16 de agosto de 2011, referente a los menores A.R.C. y M.R.C., expediente núm. 352-2011-00001006-1.

Málaga, 25 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación de desamparo y de cese del acogimiento familiar simple.*

Acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de revocación de desamparo y de cese del acogimiento familiar simple a don Eugenio Mendoza Giménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de revocación de desamparo y de cese del acogimiento familiar simple de fecha 25 de agosto de 2011 de los menores A.D.M.G. y N.M.G., expedientes núms. 352-2009-0002078-1 y 352-2009-0002035, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera

Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Sánchez Carmona al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cambio de guarda a don Francisco Javier Sánchez Carmona de fecha 25 de agosto de 2011 de los menores S.S.C. e Y.S.C., expedientes núms. 352-2005-0000860-1 y 352-2005-0000646-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de septiembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución provisional del acogimiento familiar preadoptivo, relativo al expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del menor, y del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de la menor L.C., doña Verónica Ionela Curpan, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

1. Formular propuesta al Juzgado para la constitución del acogimiento familiar modalidad preadoptivo de la menor L.C., por las personas seleccionadas, ante la falta de consentimiento de la madre del menor a dicho acogimiento familiar.

2. Constituir hasta tanto se produzca resolución judicial un acogimiento provisional de acuerdo con el acta de condiciones del acogimiento.

3. Cesar el acogimiento residencial del menor en el centro Ciudad de los Niños de Huelva.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 7 de septiembre de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución provisional del acogimiento familiar preadoptivo, relativo al expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor, y del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor M.S., doña Nicoleta Stirbu, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

1. Formular propuesta al Juzgado para la constitución del acogimiento familiar, modalidad preadoptivo, del menor M.S., por las personas seleccionadas, ante la falta de consentimiento de la madre del menor a dicho acogimiento familiar.

2. Constituir hasta tanto se produzca resolución judicial un acogimiento provisional de acuerdo con el acta de condiciones del acogimiento.

3. Cesar el acogimiento residencial del menor en el centro Ciudad de los Niños de Huelva.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 7 de septiembre de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 7.9.2011, adoptada en el expediente núm. 352-2002-21000011, al pa-

dre, don José Antonio Fernández Almansa, relativo al menor L.M.F.S., por el que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente de protección de L.M.F.S., al haber cumplido el mismo la mayoría de edad.

Huelva, 7 de septiembre de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de cese del acogimiento familiar temporal y constitución del acogimiento residencial, adoptado en los expedientes de menores que se citan.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a don José Javier Sánchez Barona, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se le notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 14 de septiembre de 2011, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2009-00006367-1, relativo al menor E.S.P., por el que se

#### A C U E R D A

1. Mantener la declaración de desamparo y tutela asumida sobre el menor E.S.P., acordada por resolución de 19 de mayo de 2010.
2. Cesar el acogimiento familiar temporal del menor en familia extensa.
3. Constituir el acogimiento residencial del menor en el Centro de Protección de Menores «La Dehesa» en Corteconcepción (Huelva), lo cual se hará efectivo el día 15 de septiembre de 2011.
4. El régimen de relaciones personales del menor con sus familiares y allegados consistirá en visitas en el centro, los días y horarios establecido por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 14 de septiembre de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en la encomienda de gestión que se cita.*

Con fecha 10 de febrero de 2010 se publicó, en este Boletín Oficial, Orden de la Consejera de Cultura por la que se

encomendaba al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico la dirección y ejecución material del proyecto de intervención para la restauración de la Iglesia del Santo Cristo de la Salud de Málaga.

Aprobada mediante resolución de esta Dirección General la reasignación parcial de la fuente financiera de la citada encomienda, se publica el presente anuncio para hacer mención a la participación de la Unión Europea en su financiación. En consecuencia, debe añadirse al texto publicado la siguiente frase: «La presente encomienda se encuentra cofinanciada en un 50,92% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2007-2013».

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Casa-Palacio sita en la calle Ministro Benavides, número 51, en Villacarrillo (Jaén).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Casa-Palacio sita en la Calle Ministro Benavides, número 51, en Villacarrillo, incoado mediante Resolución de 21 de junio de 1985 de la Dirección General de Bellas Artes (BOJA núm. 70, de 12 de julio), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, c/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 6 de septiembre de 2011.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 708/2011).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II, del Título III, de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

## HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: «Balsa de regulación para riego de campo de golf en la finca La Cierva y La Guillena», promovida por Valderrama 07, S.L., en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/124/NO/10).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 1 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto ampliación de almazara, t.m. de Santisteban del Puerto (Jaén). (PP. 1305/2011).*

Expediente: AAU/JA/0014/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II, del Título III, de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

## HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto ampliación de almazara, promovido por S.C.A. Ntra. Sra. del Collado, en el término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén). Afección a vías pecuarias «Vereda de Camporredondo» y «Cordel de la Majada de las Higueras», expediente AAU/JA/0014/11, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 23071, Jaén.

Jaén, 8 de abril de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villatorres (Jaén). (PP. 2842/2011).*

Expediente: AAU/JA/0021/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

## HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto ampliación y modernización de almazara, en el término municipal de Villatorres (Jaén) promovido por Explotaciones Jame, S.L., expediente AAU/JA/0021/11, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 23071 Jaén.

Jaén, 13 de julio de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en los términos municipales de Castellar y Sorihuela del Guadalimar (Jaén). (PP. 2841/2011).*

Expediente: AAU/JA/0041/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

## HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de implantación de un hotel rural en finca Céspedes, en los términos municipales de Castellar y Sorihuela del Guadalimar (Jaén), promovido por Céspedes de Sorihuela del Guadalimar, S.L., expediente AAU/JA/0041/11, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 23071 Jaén.

Jaén, 22 de julio de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/250/AG.MA/ENP.

Interesada: Natalia García Bardello Belmonte.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio expediente sancionador AL/2011/250/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/250/AG.MA/ENP.

Interesada: Natalia García Bardello Belmonte.

NIF: 47045474D.

Infracción: Leve, según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones

Almería, 23 de agosto de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/220/AG.MA/ENP.

Interesado: Jordi Alonso Pujol.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/220/AG.MA/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/220/AG.MA/ENP.

Interesado: Jordi Alonso Pujol.

NIF: 46573194B.

Infracción: Leve, según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 23 de agosto de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/335/GC/ENP.

Interesado: Miguel Ángel Leiva López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2011/335/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/335/GC/ENP.

Interesado: Miguel Ángel Leiva López.

NIF: 75130423A.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía, y sancionable según art. 27.1.a) de dicha Ley.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 24 de agosto de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/364/AG.MA/ENP.

Interesado: Sandra Gualda Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2011/364/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/364/AG.MA/ENP.

Interesado: Sandra Gualda Moreno.

NIF: 45601182W.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.



Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 24 de agosto de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/355/AG.MA/ENP.  
Interesado: Natán Vera Sánchez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2011/355/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/355/AG.MA/ENP.  
Interesado: Natán Vera Sánchez.  
NIF: 75128285G.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones

Almería, 31 de agosto de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/390/AG.MA/FOR.  
Interesado: Manuel González Yeste.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/390/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/390/AG.MA/FOR.

Interesado: Manuel González Yeste.

NIF: 24111632L.

Infracciones:

- Grave según art. 76.3 y sancionable según art. 86.B de la Ley Forestal de Andalucía.

- Grave según art. 76.8 y sancionable según art. 86.B de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multas de 601,02 a 6.010,12 euros y obligación de reparar e indemnizar los daños causados.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 12 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/341/GC/ENP.

Interesado: Marta Ducay Irisarri.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio, expediente sancionador AL/2011/341/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/341/GC/ENP.

Interesado: Marta Ducay Irisarri.

NIF: 44623962Y.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 13 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/332/GC/ENP.

Interesado: Carlos Delgado Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/332/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo

establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/332/GC/ENP.

Interesado: Carlos Delgado Rodríguez.

NIF: 24238494J.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 13 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 17 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre autorización para cerramiento de finca, en el término municipal de Bornos (Cádiz). (PP. 3048/2011).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz se encuentra tramitando el expediente con número de referencia DPH-10-0096 de autorización de cerramiento de la Finca (pol. 11, parc. 50) en la zona de policía del arroyo Los Pilares, t.m. Bornos (Cádiz). El cerramiento se realizará mediante postes de tubos de aceros y malla de simple torsión.

Conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 del RDPH, aprobado por el R.D. 849/1986 de 11 de abril, con todas sus modificaciones, se abre un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA en el cual se admitirán las reclamaciones de quienes se puedan considerar perjudicados por la actuación, pudiendo presentar las mismas en el Ayto. de Bornos o en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, Recinto Interior Zona Franca, Edif. Melkart, 1.ª Plt, C.P. 11071, Cádiz.

Cádiz, 17 de agosto de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Cacín (Granada). (PP. 2745/2011).*

Expediente: 316/10-AUT-2.

Molinillo C.B. ha solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada autorización de Retirada de material vegetal y movimiento de inertes, t.m. de Cacín (Coordenadas UTM; X: 417.546; Y: 4.107.510).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de veinte días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio

ambiente de Granada, sito en, Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 12 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2010/1073/G.C./RSU.

Interesado: Ismael Robledo Córdoba.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/1073/G.C./RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/92/AG.MA/ENP.

Interesada: Corporación Andaluza de Desarrollo e Inversiones, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2011/92/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2010/1068/G.C/RSU.

Interesado: Raúl Navarro Mesa.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/1068/G.C/RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, para realizar la construcción de una nave de aperos en zona de policía en el término municipal de Casabermeja (Málaga). (PP. 2999/2011).*

Expediente: MA-54232.

Descripción: Construcción de nave de aperos de 25 m<sup>2</sup>, en zona de policía del arroyo Los Peñoncillos, parcela 247, polg. 4, t.m. de Casabermeja (Málaga).

Peticionario: Juan Francisco González de la Cruz.

Cauce: Arroyo de Los Peñoncillos.

Término municipal: Casabermeja.

Lugar: Políg. 4, Parcela 247.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 4 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 25 de julio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Frutícola Valle del Guadalquivir, de transformación. (PP. 3086/2011).*

A los efectos establecidos en el artículo 108.2b de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, comunicamos que en la Asamblea General celebrada en Andújar (Jaén), en el domicilio social de Frutícola Valle del Guadalquivir, Sdad. Coop. And., el día 20 de junio de 2011, se tomó por unanimidad el acuerdo de transformación de la Cooperativa en Sociedad Anónima.

Andújar, 25 de julio de 2011.- El Presidente, Pedro Aznar Rodríguez.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 73

**Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 74

**Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

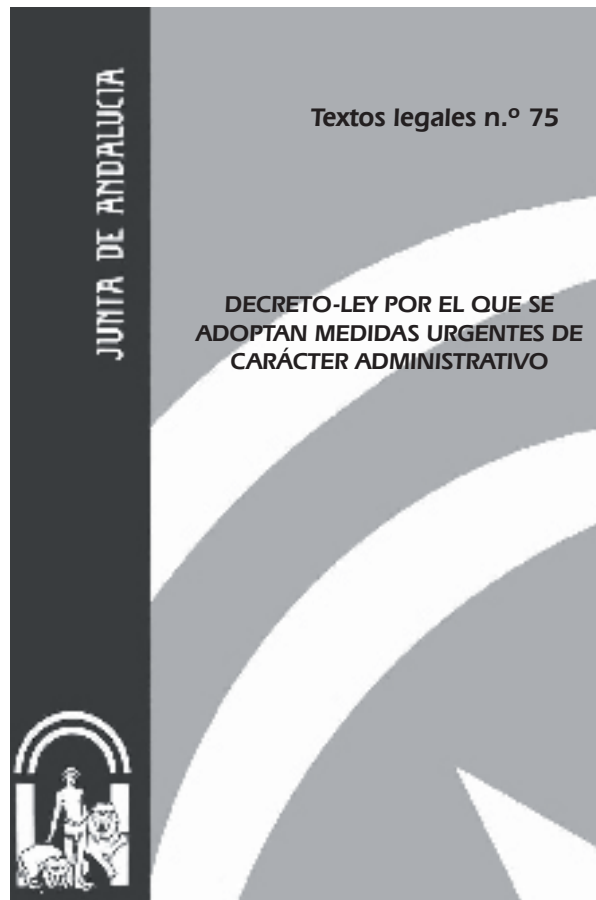
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,47 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 75

**Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 76

#### Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63